

BANCO CAJA SOCIAL, FIRME LOS CONTRATOS DE TRANSACCIÓN DERIVADOS DE LAS NEGOCIACIONES O ACUERDOS QUE SE LLEVEN A CABO CON LOS CLIENTES POR CONCEPTO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS MISMOS ANTE BANCO CAJA SOCIAL, Y ASÍ MISMO REINTEGRE LAS SU MAS ACORDADAS EN DICHS CONTRATOS. EL REINTEGRO DE DINERO DERIVADO DE LOS CONTRATOS DE TRANSACCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADOS SE ENCUENTRA LIMITADA A TREINTA Y OCHO (38) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 572 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028036 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ OSCAR MANUEL NOCUA MORALES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.336.536 EXPEDIDA EN BOGOTÁ QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE REGIONAL NORTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO HERRERA ECHEVERRI IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 16.767.806 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DE LOS CUALES SE DICTE A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS. DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E. INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS FAVOR BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ ORNO LA CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DE HIPOTECAS Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y DEMÁS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN RÉPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO, DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACION EN PAGO. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BANCO CAJAS SOCIAL. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL Y LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA AL OBTENCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES. MANEJAR LA CUENTA DE DEPÓSITO CON EL BANCO DE A REPÚBLICA CON TODOS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER

EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 618 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028114 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.432 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN CARLOS CONTRERAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.995.978 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. EJERCER FUNCIONES DE USUARIO PRINCIPAL, CON EL FIN DE CREAR SUBCUENTAS DE USUARIO A EFECTOS DE REALIZAR EL PROCESO DE REGISTRO DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS FORMULARIOS QUE COMPRENDE EL REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS ADMINISTRADO POR CONFECAMARAS 2. REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESÁRIOS ANTE: CONFECAMARAS CON EL FIN DE EFECTUAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES A TODAS LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL COMO RESPALDO DE OBLIGACIONES QUE ESTE OTORQUE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 918 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028869 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA LUCIA DIAZ GUATAQUI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 35.507.291 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO SOCIAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS

MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10, ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTE. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO, BENEFICIARIO DE ÁREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS. RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE, SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL: MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1257 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029515 DEL LIBRO V, COMPARECIO - JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A RAFAEL AUGUSTO CASTELLANOS FORERO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 7.163.056 DE TUNJA(BOYACA), EN SU CALIDAD DE GERENTE SUPERNUMERARIO DE LA ZONA ANDINA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O

DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ACEPTEN PROCESOS JUDICIALES, EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIO, TENDIENTE A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS DE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACION. 5. EN DOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITAN ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESSARIAS PARA EL NORMAL Y BIEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO ESPECIALMENTE PARA LE EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES

103

MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL BANCO CAJA SOCIAL. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL ASO COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 21. SOLICITAR Y RETIRAR LOS (SIC) DESPACHOS JUDICIALES Y OFICIANAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL BANCO CAJA SOCIAL HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 22. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTAS DE ESCRITURA DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. SEGUNDO RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATIRIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PODERES DE EJCUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1615 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NO. 00029895 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHICHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732 QUIEN ACTUA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE OBRANDO CARÁCTER ANTES CONFIERE PODÉR GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DENISSE MARITZA FERIA RIOS, MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN BOGOTÁ, . D.C., IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.170.640 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIAN PROYECTOS DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO

CAJA SOCIAL S.A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR IA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBE SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PALLE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS, QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE, COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 7. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 8. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.; ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 9. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 10. OTORGAR PODERES .A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 11. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 13. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y TODOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1614 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO

104

EL NO. 00029896 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DIEGO ALFONSO TOVAR CHICHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732, QUIEN ACTUA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRRY MANUEL BELLO SANTANA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.505.994 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADOR CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EI OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN .LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADÓS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACION TEN PAGO. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LAS DE RESCILIACIÓN, CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS, QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE, COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITO QUE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 7. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 8. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.; ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 9. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 10. OTORGAR PODERES .A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 11. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A FAVOR DEL QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 13. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y

OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE ÁREA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y TODOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRÁMITE CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1495 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030066 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.412.732 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S A S IRASU S A S IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 830.068.178-6 Y MATRÍCULA MERCANTIL NO. 00982585, REPRESENTADA POR PAULA ISAZA OCHOA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.257.544 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGAR EL EFECTIVO REGISTRO DEL DOMINIO A FAVOR DE TERCEROS, EN CALIDAD DE LOCATARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN CORRESPONDIENTE. 2. EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 10028 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGRAR LA EFECTIVA INSCRIPCIÓN DEL TRASPASO A PERSONAS INDETERMINADAS DE LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE APAREZCAN COMO SU PROPIETARIA LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN CORRESPONDIENTE. 3. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA U ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS CON RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN DEL TRASPASO A PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMINADAS DE LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN CORRESPONDIENTE. 4. NOTIFICARSE Y TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CASO DE EXISTIR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA RAMA JUDICIAL O LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, QUE SE ADELANTEN CON LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN CORRESPONDIENTE. 5. FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR Y DEMÁS FACULTADES INHERENTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 70 DEL C. DE P. CIVIL

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0521 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031193 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 357976, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOEL ASCANIO PEÑALOZA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.962.158 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 138814 DEL C.S. DE LA J, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURÍDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA,

OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) JOEL ASCANIO PEÑALOZA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA

COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCÓ. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. CUARTO: LIMITACIÓN.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0523 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031195 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 357976, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A YUDY YELIPSA CHAPARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.314.302 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 122260 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE

BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) YUDY YELIPSA CHAPARRO LAS SIGUIÉNTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE

REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0520 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031197 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 357976, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.772.902 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 81413 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR,

RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MONICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA

COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHSO DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIERÉN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCÓ. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. CUARTO: LIMITACIÓN.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0518 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031200 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 357976, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALMA STELLA PALACIOS AGREDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.959.729 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 78113 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS

DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) ALMA STELLA PALACIOS AGREDO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE

DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIERÉN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE

PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCÓ. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. CUARTO: LIMITACIÓN.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0514 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031201 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 357976, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA SORAYA MONTILLA ARIAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 42.104.836 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 93.297 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MONICA SORAYA MONTILLA ARIAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS,

EN RELACIÓN CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCÓ. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. CUARTO: LIMITACIÓN.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0515 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031202 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 357976, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LORENA ISABEL SANTIAGO BOVEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.778.444 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 94637 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS

DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) LORENA ISABEL SANTIAGO BOVEDA, LAS SIGUIÉNTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA

112

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDÍCIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES., QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIERÉN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE

PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCÓ. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. CUARTO: LIMITACIÓN.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0524 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031203 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 357976, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HAROLD MURILLO VIVEROS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.739.044 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 152768 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA

113

CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) HAROLD MURILLO VIVEROS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS,

EN RELACIÓN CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIERÉN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCÓ. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. CUARTO: LIMITACIÓN.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0519 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031205 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 357976, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA,

114

CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.549.735 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 89441 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDÍCIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE

LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. CUARTO: LIMITACIÓN.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0522 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031209 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 357976, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAYRA CATALINA CASTAÑO RUIZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.168.833 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 138611 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS, CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICÍA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA

CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MAYRA CATALINA CASTAÑO RUIZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO QUE SE ENCUENTREN A ÓRDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASÍ COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE

116

PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACIÓN POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACIÓN CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTIÓN DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCÓ. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO. CUARTO: LIMITACIÓN.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACIÓN, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1265 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032221 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A INMOBILIARIA Y

CONSTRUCTORA IRASU S A S IRASU S A S, IDENTIFICADO CON NIT: NO. 830.068.178-6 REPRESENTADA POR LA SEÑORA ANDREA ISAZA OCHOA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.455.252 EN SU CALIDAD DE GERENTE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGAR EL EFECTIVO REGISTRO DEL DOMINIO A FAVOR DE TERCEROS, EN CALIDAD DE LOCATARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN CORRESPONDIENTE. 2. EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION NO. 10028 DE 12 DE OCTUBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTO O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGRAR LA ÉFECTIVA INSCRIPCIÓN DEL TRASPASO A PERSONAS INDETERMINADAS DE LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE APAREZCAN COMO SU PROPIETARIA LA ENTIDAD LASING COLMENA S. A. EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN CORRESPONDIENTE. 3 NOTIFICARSE Y REPRESENTAR AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA U ORGANISMOS DE TRÁNSITO DEL PAÍS CON RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN DEL TRASPASO A PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMINADAS DE LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN CORRESPONDIENTE. -4 NOTIFICARSE Y TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CASO DE EXISTIR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA RAMA JUDICIAL O LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, QUE SE ADELANTEN CON LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING CÓLMENA S.A. FIGURE COMO PROPIETARIA EN EL CALIDAD DE TRADICIÓN CORRESPONDIENTE. 5. FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR Y DEMÁS FACULTADES INHERENTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 70 DEL C. DE P. CIVIL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01816693 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MORA DAZA LEONARDO	C.C. 000000079633733
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01882047 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE CIFUENTES ZAPATA MARIA LIGIA	C.C. 000000051817182

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292732 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
KPMG LTDA

IDENTIFICACION

N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1988 DEL 28 DE MAYO DE 1.992 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO. 369.719 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA A LA SOCIEDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, LA AUTORIZACION COMPRENDE LA REQUERIDA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA SECCION DE AHORROS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 911 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NUMERO : 493. 517 DEL LIBRO IX, SE DECRETO UNA EMISION DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE \$ 40.000.000.000,00 Y FUE ELEGIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A: FIDUCIARIA BIC S.A.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0316 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 28 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NO. 682930 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA BANCO CAJA SOCIAL TIBCS-01-99 A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA :

QUE COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE FUSION INSCRITO CON EL REGISTRO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FIGURA COMO EMISOR DE LOS BONOS ORDINARIOS Y TITULOS QUE EN SU MOMENTO BANCO COLMENA EMITIO AL MERCADO, Y LOS SIGUIENTES SON LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE TENEDORES DE BONOS O TITULOS QUE FIGURABAN EN EL BANCO COLMENA AL MOMENTO DE LA FUSION:

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 463 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303781 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S.A., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1870 DEL 23 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 462 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303782 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S.A., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1811 DEL 30 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE POR CONTRATO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 557888 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE \$40,000,000,000.00.

- QUE POR CONTRATO DEL 24 DE ENERO DE 1997, INSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 574229 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.
- QUE POR ACTA 587 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 626563 DEL LIBRO IX, SE NOMBRÓ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S. A. POR UN MONTO DE \$300,000,000.00.
- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0315 DEL 28 DE ABRIL DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682934 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-04-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".
- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0382 DEL 27 DE MAYO DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682935 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-05-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".
- QUE POR CONTRATO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL 04 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 714750 DEL LIBRO IX, ENTRE FIDUCIARIA COLMENA (COMO VOCERA DEL RESPECTIVO PATRIMONIO AUTONOMO CREADO MEDIANTE FIDUCIA MERCANTIL SUSCRITO POR FIDUCIARIA COLMENA Y CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA), Y, FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS INMOBILIARIOS COLMENA TIC 06-99.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2000, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00723173 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- FUNDACION SOCIAL
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- FUNDACION SOCIAL
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100
MATRICULA NO : 01925411 DE 27 DE AGOSTO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY

MATRICULA NO : 01925415 DE 27 DE AGOSTO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL PEPE SIERRA

MATRICULA NO : 00415128 DE 9 DE JULIO DE 1990

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00415128

DIRECCION : AC 116 NO. 19 12 24

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZONA INDUSTRIAL

MATRICULA : 00429422

DIRECCION : AC 13 NO. 62 64

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNICENTRO

MATRICULA : 00429423

DIRECCION : AK 15 NO. 124 30 LC 1 167

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHICO

MATRICULA : 00429424

DIRECCION : AK 15 NO. 90 20

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO COMERCIAL NIZA

MATRICULA : 00429425

DIRECCION : CR 70 D NO. 127 60 IN 8

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEQUENDAMA

MATRICULA : 00429426

DIRECCION : CR 7 A NO. 26 16 LC 1

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MARLY

MATRICULA : 00429427

DIRECCION : CR 13 NO. 53 31

TELEFONO : 3138000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0492659308F67E

4 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:40:26

R049265930

PAGINA: 36 de 43

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CONTADOR

MATRICULA : 00429428

DIRECCION : AK 19 NO. 137 02

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ANTIGUO COUNTRY

MATRICULA : 00429429

DIRECCION : AK 15 NO. 79 72 78

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO VALVANERA

MATRICULA : 00429430

DIRECCION : CR 18 NO. 17 01 SUR

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00429432

DIRECCION : CR 13 NO. 38 61

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PALOQUEMAO

MATRICULA : 00429433

DIRECCION : CR 25 NO. 13 93

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA DECIMA

MATRICULA : 00429435

DIRECCION : CL 18 NO. 9 79 LC 215

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL INGLES

MATRICULA : 00429436

DIRECCION : CR 27 NO. 41 12 14 SUR

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIRIGUA

119

MATRICULA : 00429437
DIRECCION : TV 94 NO. 80 C 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TABORA
MATRICULA : 00429438
DIRECCION : AC 72 NO. 76 02 08
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA CAMACHO
MATRICULA : 00429439
DIRECCION : AV CHILE NO. 8 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TERMINAL DE TRANSPORTE
MATRICULA : 00429440
DIRECCION : CL 22 C NO. 68 F 89 LC 244
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL
MATRICULA : 00429441
DIRECCION : CL 1 F NO. 26 A 02 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA AV. 68
MATRICULA : 00429442
DIRECCION : DG 49 SUR NO. 51 03 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00429443
DIRECCION : CR 6 A NO. 25 C 34 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PABLO VI
MATRICULA : 00429444
DIRECCION : AC 53 NO. 52 16 BIS
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MODELIA
MATRICULA : 00429445
DIRECCION : CR 75 NO. 23 F 47
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALCAZARES
MATRICULA : 00429446
DIRECCION : AC 68 NO. 24 04



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0492659308F67E

4 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:40:26

R049265930

PAGINA: 37 de 43

* * * * *

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA 11
MATRICULA : 00429447
DIRECCION : AK 11 NO. 96 62 74
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS FERIAS
MATRICULA : 00429448
DIRECCION : AC 72 NO. 70 69
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDRITOS
MATRICULA : 00429449
DIRECCION : AK 19 NO. 148 60
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY PLAZA
MATRICULA : 00429450
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78 A 08
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SOACHA PARQUE
MATRICULA : 00429451
DIRECCION : CR 7 NO. 14 02
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 51
MATRICULA : 00429452
DIRECCION : CR 16 NO. 51 35
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO NARIÑO
MATRICULA : 00429453
DIRECCION : AK 36 NO. 23 A 63
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

120

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA CENTRO
MATRICULA : 00429454
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 80 04
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL METROPOLIS
MATRICULA : 00429455
DIRECCION : AK 68 NO. 75 A 50 LCS 101 2
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN MARTIN
MATRICULA : 00434797
DIRECCION : AK 7 A NO. 31 A 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PASTRANITA
MATRICULA : 00441976
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 48 A 15 23 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 100
MATRICULA : 00441978
DIRECCION : AC 100 NO. 8 A 55 LCS 154 155
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA SOLEDAD PARK WAY
MATRICULA : 00441980
DIRECCION : AK 24 NO. 40 74 86
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 53
MATRICULA : 00441981
DIRECCION : AC 53 NO. 27 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PUENTE LARGO
MATRICULA : 00441983
DIRECCION : AV SUBA NO. 106 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA SEPTIMA
MATRICULA : 00441984
DIRECCION : CR 7 NO. 16 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00441985



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

121

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0492659308F67E

4 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:40:26

R049265930

PAGINA: 38 de 43

DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 39 A 90 SUR 2 P

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN

MATRICULA : 00441993

DIRECCION : CR 56 NO. 4 B 26

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN PARQUE INDUSTRIAL

MATRICULA : 00526956

DIRECCION : CR 21 NO. 166 02 06

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00550819

DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 6 39 43

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV LAS PALMAS FUSAGASUGA

MATRICULA : 00557601

DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 8 06

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00571104

DIRECCION : AK 11 NO. 82 83 LC 140

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA EL DORADO

MATRICULA : 00711337

DIRECCION : AV EL DORADO NO. 69 A 51 TO A LOCALES 103 4

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA DIECINUEVE

MATRICULA : 00711339

DIRECCION : AC 19 NO. 4 80

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE FONTIBON
MATRICULA : 00711341
DIRECCION : CR 100 NO. 18 12 22
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00711342
DIRECCION : AC 145 NO. 91 19 LC 4 101
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MERCURIO
MATRICULA : 00711345
DIRECCION : CR 7 NO. 31 35 LCS 147 150
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TELEPORT
MATRICULA : 00806128
DIRECCION : CL 113 NO. 7 21 LC 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 1
MATRICULA : 00806177
DIRECCION : CR 68 D NO. 24 50 LCS 272 278
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOUTIQUE
MATRICULA : 00806195
DIRECCION : AK 7 NO. 77 65 LC 101
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRAL OPERATIVA
MATRICULA : 00820660
DIRECCION : DG 31 A NO. 6 90
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL NOGAL
MATRICULA : 00820668
DIRECCION : AK 7 A NO. 77 83
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00820672
DIRECCION : AK 58 NO. 137 B 01 LCS 09 15
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 80



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0492659308F67E

4 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:40:26

R049265930

PAGINA: 39 de 43

* * * * *

MATRICULA : 00820673
DIRECCION : AC 80 NO. 73 B 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHIA
MATRICULA : 00820676
DIRECCION : AV PREDILLA NO. 3 40 LC 127
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00859126
DIRECCION : AV CHILE NO. 10 83 85
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY
MATRICULA : 00865947
DIRECCION : CR 77 NO. 36 05 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO MAYOR
MATRICULA : 00865949
DIRECCION : AUT SUR NO. 38 A 20 LCS 2 035 36
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHAPINERO
MATRICULA : 00865954
DIRECCION : CL 59 NO. 09 48
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA VICTORIA
MATRICULA : 00901614
DIRECCION : CL 40 SUR NO. 5 26 ESTE
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL GALERIAS
MATRICULA : 00901619
DIRECCION : AK 24 NO. 52 18 22
TELEFONO : 3138000

122

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA 26
MATRICULA : 00901624
DIRECCION : AC 26 NO. 27 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VEINTE DE JULIO CRA 5
MATRICULA : 00901626
DIRECCION : CR 5 A NO. 25 C 95 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00901632
DIRECCION : AC 19 NO. 3 58
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VILLA JAVIER
MATRICULA : 00901639
DIRECCION : AC 11 SUR NO. 5 A 38
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASTELLANA
MATRICULA : 00901645
DIRECCION : AC 100 NO. 54 41
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ESTRADA
MATRICULA : 00901648
DIRECCION : AC 72 NO. 68 G 80
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE BOLIVAR
MATRICULA : 00901651
DIRECCION : CR 7 A NO. 12 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN CALLE 3A
MATRICULA : 00902284
DIRECCION : CR 53 C BIS NO. 2 B 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEJAR
MATRICULA : 00902287
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 51 D 03 15 23
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0492659308F67E

4 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:40:26

R049265930

PAGINA: 40 de 43

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA QUIRIGUA
MATRICULA : 00902290
DIRECCION : TV 94 NO. 84 11 17
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIROGA
MATRICULA : 00902291
DIRECCION : CL 31 B SUR NO. 23 C 26
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA
MATRICULA : 00902293
DIRECCION : DG 45 SUR NO. 51 51 55
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO
MATRICULA : 00902294
DIRECCION : CR 17 NO. 16 02 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL DECIMA CON 16
MATRICULA : 00902296
DIRECCION : AK 10 A NO. 16 52 62
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RICAURTE
MATRICULA : 00902531
DIRECCION : AK 27 NO. 12 B 43 IN 1 3
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALAMOS
MATRICULA : 00904929
DIRECCION : TV 93 NO. 64 60
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FONTIBON
MATRICULA : 00914651
DIRECCION : CR 99 NO. 17 25

123

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL CLL 2
MATRICULA : 00914656
DIRECCION : AK 27 NO. 2 13
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN FRANCISCO
MATRICULA : 00914664
DIRECCION : CR 19 D NO. 64 12 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA LIBRADA
MATRICULA : 00914677
DIRECCION : AK 1 A NO. 74 C 30 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN CRISTOBAL
MATRICULA : 00914681
DIRECCION : CL 162 NO. 7 F 69
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RINCON DE SUBA
MATRICULA : 00914682
DIRECCION : AK 91 NO. 130 39
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TUNJUELITO
MATRICULA : 00914684
DIRECCION : CR 14 A BIS NO. 54 03 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRADO VERANIEGO
MATRICULA : 00914690
DIRECCION : AUT NORTE NO. 128 B 41 LC 2
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRIMAVERA
MATRICULA : 00914707
DIRECCION : AC 6 A NO. 40 91
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CARACAS
MATRICULA : 00914712
DIRECCION : CL 47 SUR NO. 18 B 13
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0492659308F67E

4 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:40:26

R049265930

PAGINA: 41 de 43

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD MONTES
MATRICULA : 00914714
DIRECCION : AC 8 A SUR NO. 35 A 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00914715
DIRECCION : AC 72 NO. 80 40 46
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00914717
DIRECCION : AK 24 NO. 63 D 52
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL NIZA
MATRICULA : 00914718
DIRECCION : TV 60 NO. 122 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA
MATRICULA : 00914722
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78 L 53
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASABLANCA
MATRICULA : 00914725
DIRECCION : AK 80 NO. 51 A 15 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA PAREDES
MATRICULA : 00914726
DIRECCION : CL 22 B NO. 40 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CORABASTOS
MATRICULA : 00927117

124

DIRECCION : AK 80 NO. 34 81 SUR LC 102

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SOACHA AUTOP SUR

MATRICULA : 00927119

DIRECCION : AUT SUR NO. 15 84 LC 102

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PATIO BONITO

MATRICULA : 00927120

DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 42 B 51 SUR LC 1 02,

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00927121

DIRECCION : CR 13 NO. 27 84

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN

MATRICULA : 00927123

DIRECCION : CL 166 NO. 22 78

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00927125

DIRECCION : AC 13 NO. 60 84

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAJICA

MATRICULA : 00932567

DIRECCION : AK 6 A NO. 5 23 25

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 2

MATRICULA : 00937582

DIRECCION : CR 68 B NO. 24 39 LC 1 01

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZIPAQUIRA

MATRICULA : 00970194

DIRECCION : CR 10 NO. 5 97

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA BARBARA

MATRICULA : 01010286

DIRECCION : AK 15 NO. 118 93

TELEFONO : 3138000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0492659308F67E

4 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:40:26

R049265930 PAGINA: 42 de 43

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA GAITANA
MATRICULA : 01018697
DIRECCION : CL 139 NO. 111 B 12 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C A P RESTREPO
MATRICULA : 01144732
DIRECCION : TV 18 BIS B NO. 14 A 23 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PORTAL DE LA 80
MATRICULA : 01369227
DIRECCION : AUT MEDELLIN NO. 100 52 LCS 14 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO DE PAGOS CARRERA 8A
MATRICULA : 01416710
DIRECCION : CR 8 A NO. 15 51 57
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01756984
DIRECCION : AK 104 NO. 148 07 LCS 2 128 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL HAYUELOS
MATRICULA : 01791087
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LCS 2 111 112
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALTAVISTA
MATRICULA : 01822613
DIRECCION : AK 1 A NO. 65 D 58 SUR LOCS 1 91 94
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SERVICAJA TERMINAL DEL SUR

125

MATRICULA : 01919900
DIRECCION : AUT SUR NO. 75 F 82 LC 2 36 A
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100
MATRICULA : 01925411
DIRECCION : AC 100 NO. 54 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY
MATRICULA : 01925415
DIRECCION : CR 77 NO. 36 11 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO EMPRESARIAL CALLE 26
MATRICULA : 01950531
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 59 15 LCS 6 7
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD TUNAL
MATRICULA : 01980847
DIRECCION : AK 24 NO. 48 93 SUR LCS S 1 56B C
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CIUDAD DE CALI
MATRICULA : 01980852
DIRECCION : AC 72 NO. 86 60 LCS 24 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNISUR
MATRICULA : 02029526
DIRECCION : CR 4 NO. 28 - 10 LC 1054
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 02210412
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LCS 131 133
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAN
MATRICULA : 02212857
DIRECCION : CL 44 NO. 59 44
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TITAN PLAZA
MATRICULA : 02212859
DIRECCION : AV BOYACA NO. 80 94 LC 109



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0492659308F67E

4 DE ABRIL DE 2016 HORA 14:40:26

R049265930

PAGINA: 43 de 43

* * * * *

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTAFE

MATRICULA : 02340939

DIRECCION : AUT NORTE NO. 183 49 LC 1 45

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EL PORVENIR

MATRICULA : 02340944

DIRECCION : CL 54 F SUR NO. 93 C 18 LCS 1 60 63

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDROPOINT

MATRICULA : 02436483

DIRECCION : CL 140 NO. 10 A - 48 LC 1

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EXTENSION BOSA

MATRICULA : 02439943

DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD VERDE

MATRICULA : 02525106

DIRECCION : TV 40 NO. 18 - 77 LC 117

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

126

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Señor

JUEZ 24º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO No. 2016 - 0041

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

ASUNTO: SUBSANAR DEMANDA

127
AG Orig + ZCD + Trad + Arch

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para subsanar la demanda inadmitida mediante providencia de fecha Marzo 30 de 2016, notificada por estado de Abril 1, en la siguiente forma:

Allegando original de la certificación de Existencia y Representación Legal de Banco Caja Social S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha Abril 4 de 2016.

Adjunto copia del presente y del anexo para el traslado correspondiente y la copia pertinente para el archivo del Juzgado.

De igual manera adjunto 2 C.D.s que contienen la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y el traslado de la demandada.

Subsanada la demanda solicito se libre mandamiento de pago.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 del C.S.J.

*Adjunto lo anunciado

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.
Al Despacho, con la anterior solicitud
Hoy 11.9 ABR. 2016
El Secretario

*Se
Subsana en termino con copia
para archiva y fastado*



128

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso EJECUTIVA DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL
DE LA GARANTÍA REAL - N° 2016-0041

Demandante(s): BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado(s): YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ.

Subsanada en tiempo la demanda, y como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias del art. 422 en armonía con el art. 468 del C. G. del P., el juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la VÍA EJECUTIVA DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL de menor cuantía a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. **118.421.9117** UVR, por concepto de capital acelerado incorporado en el pagaré No. 132205705444, equivalente a la suma de **\$27.175.282.66** M/Cte., al momento de presentar la demanda.

2. Por las siguientes cuotas contenidas en el pagaré N° 132205705444, que a continuación se describen junto con sus intereses de plazo a la tasa solicitada en la demanda, siempre que no supere los límites establecidos por la Resolución No. 20 del 22 de Diciembre de 2000, proferida por la Junta Directiva del Banco de la República y por la sentencia C-955 del 26 de Julio de 2000, proferida por la Honorable Corte Constitucional, en las cuales se establecieron los límites máximos de intereses remuneratorios para créditos ésta clase de créditos:

FECHA CUOTA	CAPITAL CUOTA UVR	CAPITAL CUOTA \$
26/10/2015	258,0238	\$ 59.210,91
26/11/2015	260,1796	\$ 59.705,62
26/12/2015	262,3534	\$ 60.204,46
26/01/2016	264,5454	\$ 60.707,48
TOTAL	1045,1022	\$ 239.828,47

3. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa del 16.5% efectivo anual, siempre y cuando no supere los límites establecidos para ésta clase de réditos, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada cuota y respecto del capital acelerado desde el día siguiente a la fecha de la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

4. \$1.025.084,00 M/Cte., correspondiente a capital incorporado en el pagaré N° 4570213785578619.

5. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), desde el 25 de octubre de 2014 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

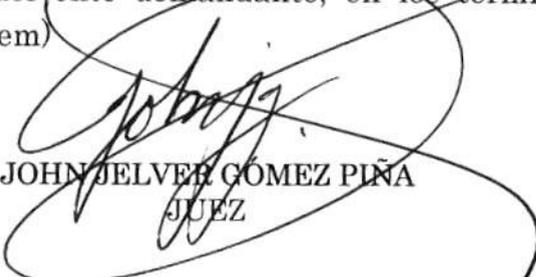
Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el término de CINCO (05) días constados a partir de la notificación para que cancele las sumas anteriores o en su defecto, con DIEZ (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

DECRETASE el EMBARGO del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40561116. Oficiese en los términos de la Ley 1579, artículos 10-16 y 31 de 2012 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación (art. 468-2 ejusdem).

Se le reconoce personería a la abogada GLADYS MARÍA ACOSTA TREJOS, como apoderada del ente demandante, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 ejusdem)

NOTIFÍQUESE,


JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. 14	Hoy 12 6 ABR 2016
El Secretario	

JBR




Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-

130

17/03/2016 11:57:00 Cajero: sliares

Oficina: 70

Terminal BO

7

ion: 445538513

Transacción: h

IVENIOS

Valor:

\$7,000.00

Costo de la transacción

\$0.00

Iva del Costo

\$0.00

GMF del Costo

\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS

RANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto del país al 018000915000

131



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

17/03/2016 11:00:09 Cajero: slinares

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ

Terminal: BOG012WXP022 Operación: 445538513

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

L
T
R
M
0405100

TI
V
Co
Ive
GM

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Me
Co
Rel

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

Ar
que
en i

col



132



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

17/03/2016 11:00:09 Cajero: sliareas

Oficina: 70 - AVENIDA JIMENEZ

Terminal: BOG012WXP022 Operación: 445538513

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

C
T

T
V
C
IV
G

M
C
R

/
qu
el

c

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
ASESORIAS JURÍDICAS - LTDA
Carrera 47 N° 101-22 La Santa Margarita
Teléfono: 5330189 / 5337808

Señor
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

04 folios mbe

REF: Ejecutivo Con Accion Mixta de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A
Contra HUGO FERNANDO LEGUIZAMON CASTILLO

Expediente No 2015-0544

ASUNTO: SOLICITUD TRAMITE DE NOTIFICACIÓN ART.291 del C.G.P

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la entidad demandante respetuosamente y con fundamento en lo previsto en el Art. 291 del C.G.P, solicito al despacho iniciar el trámite de notificación del mandamiento de pago del proceso de la referencia autorizando la entrega del correspondiente citatorio al demandado HUGO FERNANDO LEGUIZAMON CASTILLO quienes reciben notificación personal en la : Calle 44 b N°57ª-49 de Bogotá D.C

Anexo pago de arancel judicial.

Del señor Juez, Atentamente

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
C.C. No 79.261.094 de Bogotá
T.P. No 44989 del C. S. de la J.

ANEJO ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 8

Oficio No.0448
12 de Mayo de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ADJUDICACION O REALIZACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL No 2016 – 0041
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT 860.007.335-4
CONTRA: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ CC 52.896.076

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, decreto el **EMBARGO** del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50 S - 40561116**, denunciado como de propiedad de la demandada **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ CC 52.896.076-**

Procédase de conformidad-

Cordialmente,


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
Secretario

PROYECTO: PAMP
Retiro
Jose Francisco Pema
1032.454450
18/05/16
Adonizado Dra. Gladys Acosta

Señor

JUEZ 24º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

62235 *16-JUN- 9 15:08

PROCESO: EJECUTIVO DE ADJUDICACION O REALIZACION DE ~~LA~~ 24 CIVIL MPAL

GARANTIA REAL No. No. 2016 - 0041

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

ASUNTO: NOTIFICACION

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho para adjuntar la constancia de envío y recibido del CITATORIO para notificación del mandamiento de pago a la demandada YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, en los términos dispuestos por el artículo 291 del C.G.P.

Por lo anterior solicito la elaboración del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 de C.S.J.

*Adjunto lo anunciado



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

136

Sr.

GUÍA No. 821486

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO, de acuerdo al artículo 291 del C.G.P. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

DIRECCION CRA 1 D ESTE NO 64 - 30 SUR INT 14 AP 203 CONJ RESD RINCON DEL PORTAL

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2016-0041

FECHA DE ENTREGA 2016/05/28

OBSERVACIONES

RECIBIO GUARDA DE SEGURIDAD LEON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL
AC,M

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS



Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

2007 11 05 M 2016

FECHA Y HORA DE ENTREGA

05/11/2016 05:20 PM

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 24 CML
MUNICIPAL

CC CM

PROCESO 016-0041

NOMBRE:
TENDI ALEXA BELTRAN VELAZQUEZ

DIRECCION:

CIUDAD: CRA 1 D ESTE NO 84 - 30 SUR INT 14 AP 203 CONJ RESD RINCON DEL PORTAL
TELÉFONO: BOGOTA

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 85 TORRE COLMENA
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3138000

CÓD.: 19
COMUNICADO

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o no trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:
\$ 20,000.00

Recibido por El Libertador:

BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Peso (en gramos):

18.00

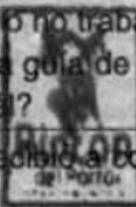
Conjunto Residencial
Rincón del Portal
NIT 900.406.729-8
PORTERIA

OTROS:
\$ 0.00

Remite:

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

Firma de quien recibió a conformidad:



FIRMA: [Handwritten Signature]

C.C.

[Handwritten Address]

VALOR TOTAL:
\$ 20,000.00

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Entre investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL REGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a al COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a al COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Roturarlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a al COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1985 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable total o parcialmente por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo arbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor (a)
YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
CARRERA 1 D ESTE No. 64-30 SUR
INTERIOR 14 APARTAMENTO 203
CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL
BOGOTA D.C.

Fecha: 05 MAR 2016

Servicio Postal Autorizado

No. de radicación Proceso
2016 – 0041

Fecha Providencia
DD MM AAAA
25 / 04 / 2016

Naturaleza del Proceso:

Ejecutivo De Adjudicación O Realización Especial De La Garantía Real

Demandante

Demandado

BANCO CAJA SOCIAL S.A.
NIT. 860007335-4

YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
C.C. No. 52896076

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X
10 _____ 30 _____, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de
Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

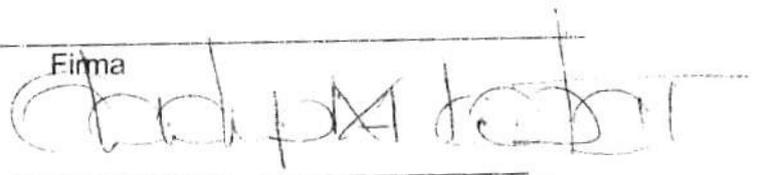
Nombre y apellidos

Nombres y apellidos

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

Firma

Firma



No. Cédula de Ciudadanía 51.721.944

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



139

62234 *16-JUN- 9 15:07

Señor

JUEZ 24º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE ADJUDICACION O REALIZACION DE LA GARANTIA REAL No. No. 2016 - 0041 JUZ 24 CIVIL MPAL

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

ASUNTO: NOTIFICACION

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho para adjuntar la constancia de envío y recibido del CITATORIO para notificación del mandamiento de pago a la demandada YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, en los términos dispuestos por el artículo 291 del C.G.P.

Por lo anterior solicito la elaboración del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Cordialmente,

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 de C.S.J.

*Adjunto lo anunciado



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

140

Sr.

GUÍA No. 821485

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO, de acuerdo al artículo 291 del C.G.P. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

DIRECCION CLL 65 SUR NO 2 A - 06 ESTE INT 14 AP 203 CONJ RESD RINCON DEL PORTAL

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2016-0041

FECHA DE ENTREGA 2016/05/28

OBSERVACIONES

RECIBIO GUARDA DE SEGURIDAD LEON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL
AC,M

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS



141

 Resolución 002296 del 12 de Julio
 de 2013 del Ministerio de Tecnologías
 de la Información y las Comunicaciones.

 027485
FECHA Y HORA DE ENTREGA
 08/07 19:05 2016

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
 200 11 05 2016

REMITENTE
DESTINATARIO

 JUZGADO CIVIL
 MUNICIPAL

CC CM

PROCESO: 116-0041

 NOMBRE: TERRY ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
 DIRECCION:

 NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL
 DIRECCION: C.R 7 # 77 65 TORRE COLMENA
 CIUDAD: BOGOTA
 TELÉFONO: 3138000

CÓD.: 19

COMUNICADO

 CIUDAD: CLL 65 SUR NO 2 A - 06 ESTE INT 14 AP 203 CONJ RESD RINCON DEL PORTAL
 TELÉFONO: BOGOTA

Observaciones

-
- Nomenclatura no ubicada
-
-
- No existe la dirección
-
-
- No habita o no trabaja
-
-
- No firmó la guía de envío
-
-
- Otro ¿Cuál?

 6001 de la
 2 y unido

 TARIFA:
 \$ 20.000.00

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

BECS - CAJA SOCIAL CONSUMO

18.00

 OTROS:
 \$ 0.00

Remitente:

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

Firma de quien recibe a conformidad:



 Conjunto Residencial
 Rincon del Portal
 NIT: 900.408.729-8
 PORTERIA

 VALOR TOTAL:
 \$ 20.000.00

C.C.

FIRMAS:

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

Entre investigaciones y Cobranzas El LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío, condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen, 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1985 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable total o parcialmente por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo arbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor (a)
YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
CALLE 65 SUR No. 2 A 06 ESTE
INTERIOR 14 APARTAMENTO 203
CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL
BOGOTA D.C.

Fecha: 06 MAR 2016

Servicio Postal Autorizado

No. de radicación Proceso
2016 – 0041

Fecha Providencia
DD MM AAAA
25 / 04 / 2016

Naturaleza del Proceso:

Ejecutivo De Adjudicación O Realización Especial De La Garantía Real

Demandante

Demandado

BANCO CAJA SOCIAL S.A.
NIT. 860007335-4

YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
C.C. No. 52896076

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X
10 _____ 30 _____, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de
Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

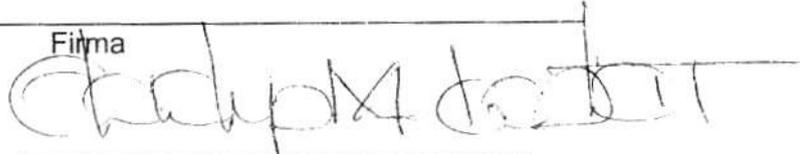
Nombre y apellidos

Nombres y apellidos

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

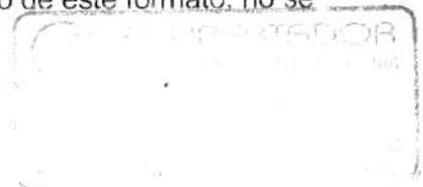
Firma

Firma



No. Cédula de Ciudadanía 51.721.944

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

308
143

Sr.

GUÍA No. 828577

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el AVISO, de acuerdo al artículo 292 del C.G.P. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

DIRECCION CLL 65 SUR NO 2A 06 ESTE INT 14 APTO 203 CONJ RESD RINCON DEL PORTAL

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2016-0041

FECHA DE ENTREGA 2016/06/20

OBSERVACIONES

RECIBE GUARDA DE SEGURIDAD LEON
CON SELLO DE CONJ RESD RINCON DEL PORTAL
AC,Y

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

14/08/2016 06:20

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 17 D. 06 M. 2016

REMITENTE

DESTINATARIO

24 CIVIL
JUZGADO MUNICIPAL PROCESO: 2016-0041

NOMBRE: FENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
DIRECCION: CALLE 65 SUR NO 2A 06 ESTE INT 14 APTO 203 CONJ RESD RINCON DEL PORTAL
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO:

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL
DIRECCIÓN: R 7 # 77 65 TORRE COLMENA
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3138000

CÓD.: 19
AVISO

- Observaciones
- Nomenclatura no ubicada
 - No existe la dirección
 - No habita o no trabaja
 - No firmó la guía de envío
 - Otro ¿Cuál?

TARIFA:
\$ 14.400.00

Recibido por El Libertador:
BSC - CAJA SOCIAL CONSUMO
828577

Peso (en gramos):
128.00

OTROS:
\$ 0.00

Remitente:
GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.  Conjunto Residencial Rincon del Portal NIT 4000 4118 724-8 PUERTERIA →

VALOR TOTAL:
\$ 14.400.00

IMPRESO POR RAMIREZ IMPRESORES LTDA. PIBX: 3110255 NIT 860.300.828-1 1 606 044 224 - 4

FORMA IV-037 (Red. Ago/13) (IMP. SEP/10)

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Entre Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduanera, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas, Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Roturarlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1985 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable total o parcialmente por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

145

JUZGADO VEINTICUATRO (24°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8°. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Señor (a)
YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
CALLE 65 SUR No. 2 A 06 ESTE
INTERIOR 14 APARTAMENTO 203
CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL
BOGOTA D.C.

Fecha: 17 JUN 2016

Servicio Postal Autorizado

No. de radicación Proceso

Fecha Providencia
DD MM AAAA

2016 – 0041

25 / 04 / 2016

Naturaleza del Proceso:

Ejecutivo de Adjudicación o Realización Especial de la garantía Real

Demandante

Demandado

BANCO CAJA SOCIAL S.A.
NIT. 860007335-4

YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
C.C. No. 52896076

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 25 mes 04 año 2016, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo _____ o dispuso _____, auto aclaratorio _____ del día _____ mes _____ año _____ proferidas en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

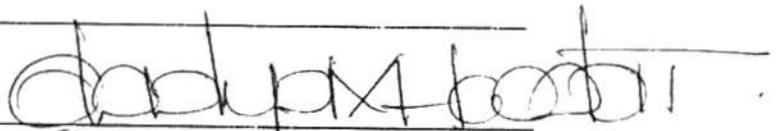
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

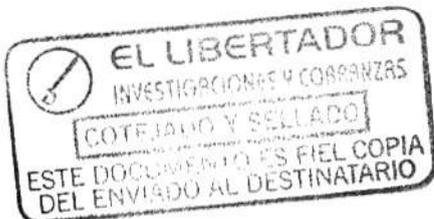
Anexo: Copia informal: Demanda X auto admisorio _____ Mandamiento de pago X, Auto aclaratorio _____.

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 No. 14-33 Piso 8°. Edificio Hernando Morales Molina, Bogotá D.C.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos _____


CC 51721944



Yeni Alexa Beltran Velasquez

0132205705444

4570213785578619



128

146

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso EJECUTIVA DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL
DE LA GARANTÍA REAL - N° 2016-0041
Demandante(s): BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado(s): YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ.

Subsanada en tiempo la demanda, y como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias del art. 422 en armonía con el art. 468 del C. G. del P., el juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la VÍA EJECUTIVA DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL de menor cuantía a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. 118.421.9117UVR, por concepto de capital acelerado incorporado en el pagaré No. 132205705444, equivalente a la suma de \$27.175.282.66 M/Cte., al momento de presentar la demanda.

2. Por las siguientes cuotas contenidas en el pagaré N° 132205705444, que a continuación se describen junto con sus intereses de plazo a la tasa solicitada en la demanda, siempre que no supere los límites establecidos por la Resolución No. 20 del 22 de Diciembre de 2000, proferida por la Junta Directiva del Banco de la República y por la sentencia C-955 del 26 de Julio de 2000, proferida por la Honorable Corte Constitucional, en las cuales se establecieron los límites máximos de intereses remuneratorios para créditos ésta clase de créditos:

FECHA CUOTA	CAPITAL CUOTA UVR	CAPITAL CUOTA \$
26/10/2015	258,0238	\$ 59.210,91
26/11/2015	260,1796	\$ 59.705,62
26/12/2015	262,3534	\$ 60.204,46
26/01/2016	264,5454	\$ 60.707,48
TOTAL	1045,1022	\$ 239.828,47

3. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa del 16.5% efectivo anual, siempre y cuando no supere los límites establecidos para ésta clase de réditos, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada cuota y respecto del capital acelerado desde el día siguiente a la fecha de la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.



129

4. \$1.025.084,00 M/Cte., correspondiente a capital incorporado en el pagaré N° 4570213785578619.

5. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), desde el 25 de octubre de 2014 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

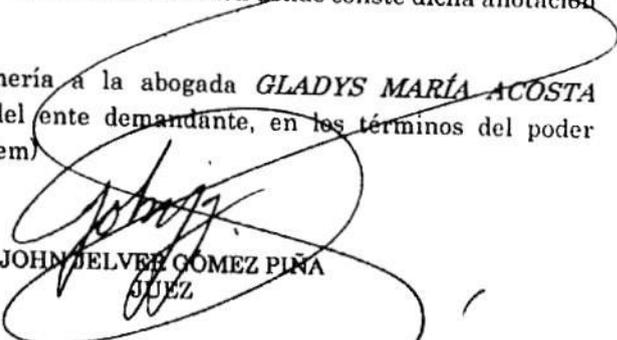
Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el término de CINCO (05) días constados a partir de la notificación para que cancele las sumas anteriores o en su defecto, con DIEZ (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

DECRETASE el EMBARGO del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40561116. Oficiese en los términos de la Ley 1579, artículos 10-16 y 31 de 2012 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación (art. 468-2 ejusdem).

Se le reconoce personería a la abogada **GLADYS MARÍA ACOSTA TREJOS**, como apoderada del ente demandante, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 ejusdem)

NOTIFÍQUESE,


JOHN HELVER GOMEZ PINA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO		
No. 14	Hoy	26 ABR 2016
El Secretario		

JBR



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.721.944 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 51.846 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su despacho de conformidad con el poder que me ha sido conferido por la Doctora YUDY YELIPSA CHAPARRO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.314.302 expedida en Bogotá, quien obra en el presente acto en calidad de apoderada, de acuerdo con el poder general que le fue conferido por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, tal como consta en la Escritura Pública número 0523, otorgada el día 29 de Abril de 2015 en la Notaría 45 del Círculo Notarial de Bogotá, por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Extranjería No. 357976, en su calidad de Vicepresidente de riesgo y por tanto, representante legal de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las leyes de la República de Colombia y especialmente con la ley 45 de 1923, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con NIT 860007335-4, todo lo cual consta en la Certificación de existencia y Representación legal expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, manifiesto a usted que promuevo demanda **EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO** de menor cuantía, en contra de la Señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**, quien es mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52896076, demanda fundamentada en los siguientes:

HECHOS

- 1- Como consta en el pagaré No. 132205705444, la Señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ** se obligó a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a pagar la cantidad de 136.810.5508 UVR equivalentes a la fecha de desembolso a \$27000.000.00 M/cte.
- 2.- El día 26 de Septiembre de 2011, la demandada suscribió el pagaré No. 132205705444 a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
- 3.- La señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**, se obligó a pagar el capital mutuado en 240 meses.
- 4- Como consta en el pagaré No. 4570213785578619 la Señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ** se obligó a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a



pagar la suma de \$1.025.084.00 M/cte.

148

▶ 5.- El día 27 de Marzo de 2014, la demandada suscribió el pagaré No. 4570213785578619 a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

6.- La fecha de vencimiento del pagaré No. 4570213785578619, otorgado por la señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**, es el día 24 de Octubre de 2014.

7.- Como garantía de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 132205705444 y 4570213785578619, además de su responsabilidad personal, la señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**, constituyó hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor del acreedor **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** según consta en la escritura pública 4710 del 6 de Septiembre de 2011 de la Notaría 32 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50S-40561116, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. sobre el inmueble descrito en el mismo documento.

8.- En su calidad de actual propietaria del inmueble hipotecado, es demandada la señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**, quien ha incurrido en mora en el pago de las cuotas de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 132205705444 y 4570213785578619.

9.- Los Pagarés aportados reúnen los requisitos establecidos en el Código de Comercio, provienen de la deudora, están amparados por la presunción legal de autenticidad y contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a cargo de **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**

10.- La demandada **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ** está obligada a dar cumplimiento a las obligaciones en forma absoluta y a favor del tenedor legítimo del título valor, es decir, el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

11.- La deudora se encuentra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el pagaré No. 132205705444, desde el día 26 de Octubre de 2015, circunstancia que según el pagaré, faculta al banco para dar por extinguido el plazo y exigir el pago total de la obligación insoluta, junto con sus intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, por las costas, gastos y agencias en derecho se demanda el pago.

12.- La deudora se encuentra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el pagaré No. 4570213785578619, desde el día 24 de Octubre de 2014, circunstancia que según el pagaré, faculta al banco para dar por extinguido el plazo y exigir el pago total de la obligación insoluta, junto con sus intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, por las costas, gastos y agencias en derecho se demanda el pago.



13.- El BANCO CAJA SOCIAL S.A. me ha otorgado poder para adelantar esta acción.

Con base en los anteriores hechos narrados solicito al señor Juez decretar las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: Sírvase señor juez decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen las obligaciones que se relacionan a continuación.

SEGUNDA: Librar mandamiento de pago a favor de mi representado, BANCO CAJA SOCIAL S.A. y en contra de la parte demandada YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52896076, por las sumas de dinero que se relacionan a renglón seguido:

1.- OBLIGACION CONTENIDA EN EL PAGARÉ No. 132205705444:

1.1- **SALDO INSOLUTO:** Por la cantidad de 118.421.9117 UVR que a la fecha Enero 27 de 2016 equivalen a la suma de \$27.175.282.66 M/Cte correspondiente al SALDO INSOLUTO del precitado pagaré 132205705444 excluido el capital de las cuotas en mora.

1.2. Por el valor de los INTERESES DE MORA liquidados a la tasa máxima legalmente permitida, los cuales se deben liquidar sobre el saldo insoluto pretendido en el numeral 1.1., calculados a partir del día de presentación de la presente demanda, hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado.

1.3. **CAPITAL CUOTAS VENCIDAS:** Por la cantidad de 1045.1022 UVR, que a la fecha Enero 27 de 2016 equivalen a la suma de \$239.828.47 que corresponde al capital de cuatro (04) cuotas vencidas y no pagadas del pagaré No. 132205705444, las cuales a continuación procedo a discriminar, así:

	CUOTA	VALOR	VALOR UVR
	D / M / A		
1	26/10/2015	\$ 59.210,91	258,0238
2	26/11/2015	\$ 59.705,62	260,1796
3	26/12/2015	\$ 60.204,46	262,3534
4	26/01/2016	\$ 60.707,48	264,5454
	TOTAL	\$ 239.828,47	1045,1022



1.4.- Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, sobre la suma indicada en el numeral anterior, los cuales deberán liquidarse a partir del momento en que se hizo exigible cada cuota, hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado.

2.- OBLIGACION CONTENIDA EN EL PAGARÉ No. 4570213785578619:

2.1- Por la suma de \$1.025.084.00 M/Cte correspondiente al SALDO INSOLUTO del precitado pagaré 4570213785578619.

2.2. Por el valor de los INTERESES DE MORA liquidados a la tasa máxima legalmente señalada y determinada por la Superintendencia Financiera, los cuales se deben liquidar sobre el saldo insoluto pretendido en el numeral 2.1., calculados a partir del día en que incurrió en mora, es decir, desde el día 24 de Octubre de 2014, hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado.

3.- Se condene en costas, gastos y agencias en derecho a la parte demandada en la sentencia.

PETICIONES ESPECIALES

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 555 numeral 4º del C. de P. C. lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40561116, descrito por su medidas y linderos en la escritura pública de venta e hipoteca número 4710 del 6 de Septiembre de 2011 de la Notaría 32 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE HIPOTECADO

El Apartamento 203 Interior 14 ubicado en la Carrera 1 D Este No. 64-30 Sur de Bogotá, cuyos linderos y medidas se encuentran contenidos en la escritura pública número 4710 del 6 de Septiembre de 2011 de la Notaría 32 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., la cual se presenta como prueba.



COMPETENCIA Y CUANTIA

Por el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de las obligaciones, la naturaleza del proceso, así como por la cuantía del mismo que es inferior a 150 y superior a 40 salarios mínimos legales vigentes, es usted competente para conocer de este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda la fundamento en los artículos 18, 26, 28, 82 a 102 y SS, 242, 422, 430, 442, 599 a 602 y SS del Código General del Proceso. Artículos 654 a 659, 1494, 1602 y 1757 y SS, 2488 del código civil y artículos 619 a 711 y SS 780 y SS, 722, 731 y s.s., 884 del código de comercio y demás normas concordantes y vigentes.

PROCESO

Corresponde darle el trámite del procedimiento previsto en la sección segunda, título único, capítulo I del libro tercero del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Pido que se tengan por tales las siguientes:

- 1.- Primera copia de la escritura pública número 4710 del 6 de Septiembre de 2011 de la Notaría 32 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.
- 2.- Pagaré Original No. 132205705444 por la cantidad de 231.049.4792 UVR equivalentes en la fecha de desembolso a \$44.000.000.00 M/cte, otorgado por **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**.
- 3.- Pagaré Original No. 4570213785578619 por la suma de \$1.025.084.00, con su respectiva carta de instrucciones, otorgado por **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**.
- 4.- Certificado de Existencia y Representación Legal de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera.
- 5.- Poder con que actúo.



Abril de 2015 en la Notaría 45 del Círculo Notarial de Bogotá, con su respectiva certificación de vigencia, mediante la cual el representante legal de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, otorgó poder especial a la Doctora YUDY YELIPSA CHAPARRO.

7.- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40561116.

ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el acápite de Pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada

NOTIFICACIONES

1. **PARTE DEMANDADA: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ** se le(s) puede notificar en:

- CALLE 65 SUR No. 2 A 06 ESTE INTERIOR 14 APARTAMENTO 203 CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL, BOGOTA D.C.
- CARRERA 1 D ESTE No. 64-30 SUR INTERIOR 14 APARTAMENTO 203 CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL, BOGOTA D.C.
- CALLE 65 SUR No. 1 C 76 ESTE INTERIOR 14 APARTAMENTO 203 BOGOTA D.C.
- CARRERA 6 A No. 49 F 87 SUR APARTAMENTO 201, BOGOTA D.C.
- CARRERA 6 A No. 49 F 87, BOGOTA D.C.
- CARRERA 1 F ESTE No. 65-01 SUR, BOGOTA D.C.
- CARRERA 28 No. 10-70 LOCAL 215, BOGOTA D.C.
- CARRERA 18 B No. 50-35 SUR, BOGOTA D.C.
- CARRERA 18 B No. 50-35, BOGOTA D.C.



153

2. **PARTE DEMANDANTE:** A mi representado **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a través de su Representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación, en la:

- CARRERA 7 No. 77 - 65 PISO 9 de Bogotá D.C.
- Correo Electrónico: jleon@fundacion-social.com.co

3. La suscrita apoderada, recibo notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogada, ubicada en:

- CARRERA 7 No. 70 A 21 OFICINA 405, de Bogotá D.C.
- Teléfono 3464543
- Correo Electrónico: acostatrejios@yahoo.com.mx

AUTORIZACION EXPRESA

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar que AUTORIZO expresamente a mi dependiente judicial **JOSE FRANCISCO SERNA MONCALEANO**, quien es mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.459.550 de Bogotá para revisar el expediente correspondiente al proceso que se adelante con base en la presente demanda, teniendo la facultad de retirar Oficios de embargo o desembargo, Citatorios, Avisos, Despachos Comisorios, Edictos y todos aquellos documentos que sean necesarios para el desarrollo del proceso.

Cordialmente,

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
CC. No. 51.721.944 Bogotá
T.P. No 51.846 del C. S. de la J.



154

Señor

JUEZ 24º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZ 24 CIVIL MPAL



62986 *16-JUL- 6 11:46

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 – 0041

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

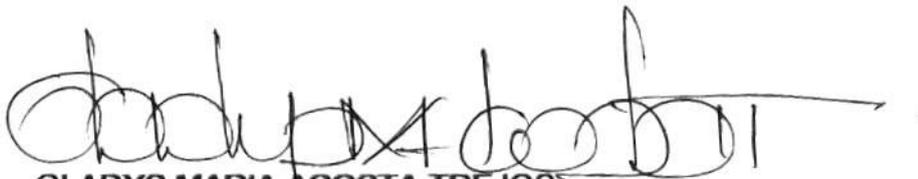
ASUNTO: NOTIFICACION

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho para adjuntar la constancia de envio y recibido del AVISO de notificación de la demandada YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, en los términos dispuestos por el artículo 292 del C.G.P.

De igual forma adjunto copia de la demanda y del mandamiento de pago debidamente cotejados por la empresa de correos EL LIBERTADOR.

Por lo anterior solicito la contabilización de términos correspondiente.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 de C.S.J.

*Adjunto lo anunciado



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

604
KS

Sr.

GUÍA No. 828578

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el AVISO, de acuerdo al artículo 292 del C.G.P. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

DIRECCION CRA 1 D ESTE NO 64-30 SUR INT14 APTO 203 CONJ RESD RINCON DEL PORTAL

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2016-0041

FECHA DE ENTREGA 2016/06/20

OBSERVACIONES

RECIBE VIGILANTE CON SELLO DE CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL
AC.Y

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS



Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

HOY A LAS 10:06 HORAS 15/6

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 A 17 D 06 M 2016

REMITENTE			DESTINATARIO		
JUZ. <small>34 CIVIL MUNICIPAL</small>	CC. <small>CIVIL</small>	PROCESO: <small>3716-0041</small>	NOMBRE: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ		
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL			DIRECCION: CRA 1 D ESTE NO 84-30 SUR INT 14 APTO 203 CONJ RESD RINCON DEL PORTAL - BOGOTA		
DIRECCION: R. 77 85 TORRE COLMENA			CIUDAD: BOGOTA		
CIUDAD: BOGOTA			TELÉFONO:	Observaciones	TARIFA:
TELÉFONO: 3136000			CÓD.: 19.	<input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada	\$ 14,400.00
Recibido por El Libertador:			AVISO.	<input type="checkbox"/> No existe la dirección	OTROS:
BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO			Peso (en gramos): 128.00	<input type="checkbox"/> No habita o no trabaja	\$ 0.00
Remitente:				<input type="checkbox"/> No firmó la guía de envío	VALOR TOTAL:
HERNAN MANRIQUE CALLEJAS				<input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	\$ 14,400.00
			Firma de quien recibió a conformidad:	<p>Conjunto Residencial Rincón del Portal NIT. 4000 4008.729-8 PORTERIA</p>	
			C.C.		

IMPRESO POR RAMIREZ IMPRESORES LTDA. PIBX: 3110255 NIT 860.330.025-1 806.244.244-4

FORMA IV-037 (Red. Ago./13) (IMP. SEP/10)

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Entre investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a al COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a al COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGAR: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Roturarlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a al COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS, PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1985 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO, PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable total o parcialmente por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

JUZGADO VEINTICUATRO (24°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8°. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Señor (a)
YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
CARRERA 1 D ESTE No. 64-30 SUR
INTERIOR 14 APARTAMENTO 203
CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL
BOGOTA D.C.

Fecha: 17 JUN 2016

Servicio Postal Autorizado

No. de radicación Proceso

Fecha Providencia
DD MM AAAA

2016 - 0041

25 / 04 / 2016

Naturaleza del Proceso:

Ejecutivo de Adjudicación o Realización Especial de la garantía Real

Demandante

Demandado

BANCO CAJA SOCIAL S.A.
NIT. 860007335-4

YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
C.C. No. 52896076

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 25 mes 04 año 2016, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X ordenó citarlo _____ o dispuso _____, auto aclaratorio _____ del día _____ mes _____ año _____ proferidas en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

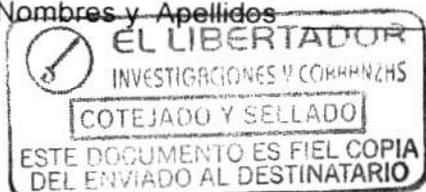
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X auto admisorio _____ Mandamiento de pago X, Auto aclaratorio _____.

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 No. 14-33 Piso 8°. Edificio Hernando Morales Molina, Bogotá D.C.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos



Adriana María Escobar
CC 51.721.944

Yeni Alexa Beltran Velasquez
0132205705444
4570213785578619

128
158



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso EJECUTIVA DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL
DE LA GARANTÍA REAL - N° 2016-0041
Demandante(s): BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado(s): YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ.

Subsanada en tiempo la demanda, y como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias del art. 422 en armonía con el art. 468 del C. G. del P., el juzgado RESUELVE:

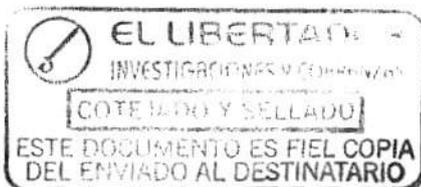
Librar orden de pago por la VÍA EJECUTIVA DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL de menor cuantía a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. 118.421.9117 UVR, por concepto de capital acelerado incorporado en el pagaré No. 132205705444, equivalente a la suma de \$27.175.282.66 M/Cte., al momento de presentar la demanda.

2. Por las siguientes cuotas contenidas en el pagaré N° 132205705444, que a continuación se describen junto con sus intereses de plazo a la tasa solicitada en la demanda, siempre que no supere los límites establecidos por la Resolución No. 20 del 22 de Diciembre de 2000, proferida por la Junta Directiva del Banco de la República y por la sentencia C-955 del 26 de Julio de 2000, proferida por la Honorable Corte Constitucional, en las cuales se establecieron los límites máximos de intereses remuneratorios para créditos ésta clase de créditos:

FECHA CUOTA	CAPITAL CUOTA UVR	CAPITAL CUOTA \$
26/10/2015	258,0238	\$ 59.210,91
26/11/2015	260,1796	\$ 59.705,62
26/12/2015	262,3534	\$ 60.204,46
26/01/2016	264,5454	\$ 60.707,48
TOTAL	1045,1022	\$ 239.828,47

3. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa del 16.5% efectivo anual, siempre y cuando no supere los límites establecidos para ésta clase de réditos, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada cuota y respecto del capital acelerado desde el día siguiente a la fecha de la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.



129

4. \$1.025.084,00 M/Cte., correspondiente a capital incorporado en el pagaré N° 4570213785578619.

5. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), desde el 25 de octubre de 2014 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

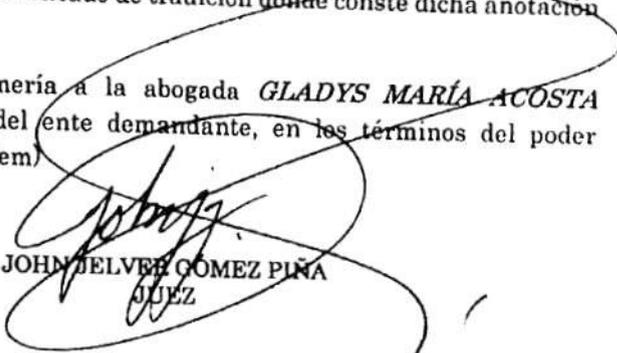
Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el término de CINCO (05) días constados a partir de la notificación para que cancele las sumas anteriores o en su defecto, con DIEZ (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

DECRETASE el EMBARGO del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40561116. Oficiese en los términos de la Ley 1579, artículos 10-16 y 31 de 2012 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación (art. 468-2 ejusdem).

Se le reconoce personería a la abogada **GLADYS MARÍA ACOSTA TREJOS**, como apoderada del ente demandante, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 ejusdem).

NOTIFÍQUESE,


JOHN HELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO		
No. 14	Hoy	12 6 ABR 2016
El Secretario		

JBR



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

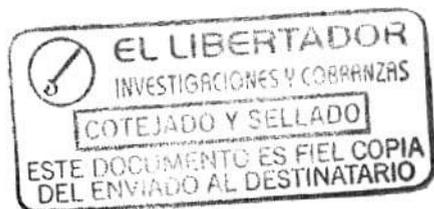
159

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.721.944 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 51.846 del Consejo Superior de la Judicatura, acudo a su despacho de conformidad con el poder que me ha sido conferido por la Doctora YUDY YELIPSA CHAPARRO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.314.302 expedida en Bogotá, quien obra en el presente acto en calidad de apoderada, de acuerdo con el poder general que le fue conferido por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, tal como consta en la Escritura Pública número 0523, otorgada el día 29 de Abril de 2015 en la Notaría 45 del Círculo Notarial de Bogotá, por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Extranjería No. 357976, en su calidad de Vicepresidente de riesgo y por tanto, representante legal de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** persona jurídica constituida como establecimiento bancario con arreglo a las leyes de la República de Colombia y especialmente con la ley 45 de 1923, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con NIT 860007335-4, todo lo cual consta en la Certificación de existencia y Representación legal expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, manifiesto a usted que promuevo demanda **EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO** de menor cuantía, en contra de la Señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**, quien es mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52896076, demanda fundamentada en los siguientes:

HECHOS

- 1- Como consta en el pagaré No. 132205705444, la Señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ** se obligó a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a pagar la cantidad de 136.810.5508 UVR equivalentes a la fecha de desembolso a \$27000.000.00 M/cte.
- 2.- El día 26 de Septiembre de 2011, la demandada suscribió el pagaré No. 132205705444 a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
- 3.- La señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**, se obligó a pagar el capital mutuado en 240 meses.
- 4- Como consta en el pagaré No. 4570213785578619 la Señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ** se obligó a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a

1



pagar la suma de \$1.025.084.00 M/cte.

5.- El día 27 de Marzo de 2014, la demandada suscribió el pagaré No. 4570213785578619 a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

6.- La fecha de vencimiento del pagaré No. 4570213785578619, otorgado por la señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**, es el día 24 de Octubre de 2014.

7.- Como garantía de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 132205705444 y 4570213785578619, además de su responsabilidad personal, la señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**, constituyó hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor del acreedor **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** según consta en la escritura pública 4710 del 6 de Septiembre de 2011 de la Notaría 32 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria 50S-40561116, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C sobre el inmueble descrito en el mismo documento.

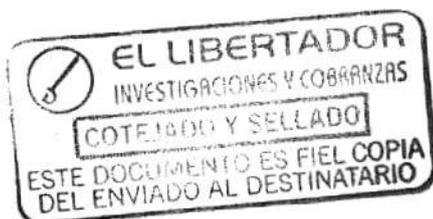
8.- En su calidad de actual propietaria del inmueble hipotecado, es demandada la señora **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**, quien ha incurrido en mora en el pago de las cuotas de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 132205705444 y 4570213785578619.

9.- Los Pagarés aportados reúnen los requisitos establecidos en el Código de Comercio, provienen de la deudora, están amparados por la presunción legal de autenticidad y contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a cargo de **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**

10.- La demandada **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ** está obligada a dar cumplimiento a las obligaciones en forma absoluta y a favor del tenedor legítimo del título valor, es decir, el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

11.- La deudora se encuentra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el pagaré No. 132205705444, desde el día 26 de Octubre de 2015, circunstancia que según el pagaré, faculta al banco para dar por extinguido el plazo y exigir el pago total de la obligación insoluta, junto con sus intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, por las costas, gastos y agencias en derecho se demanda el pago.

12.- La deudora se encuentra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el pagaré No. 4570213785578619, desde el día 24 de Octubre de 2014, circunstancia que según el pagaré, faculta al banco para dar por extinguido el plazo y exigir el pago total de la obligación insoluta, junto con sus intereses moratorios a la tasa máxima legalmente señalada, por las costas, gastos y agencias en derecho se demanda el pago.



161

13.- El BANCO CAJA SOCIAL S.A. me ha otorgado poder para adelantar esta acción.

Con base en los anteriores hechos narrados solicito al señor Juez decretar las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: Sírvase señor juez decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen las obligaciones que se relacionan a continuación.

SEGUNDA: Librar mandamiento de pago a favor de mi representado, BANCO CAJA SOCIAL S.A. y en contra de la parte demandada YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52896076, por las sumas de dinero que se relacionan a renglón seguido:

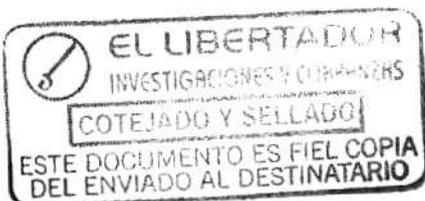
1.- OBLIGACION CONTENIDA EN EL PAGARÉ No. 132205705444:

1.1- **SALDO INSOLUTO:** Por la cantidad de 118.421.9117 UVR que a la fecha Enero 27 de 2016 equivalen a la suma de \$27.175.282.66 M/Cte correspondiente al SALDO INSOLUTO del precitado pagaré 132205705444 excluido el capital de las cuotas en mora.

1.2. Por el valor de los INTERESES DE MORA liquidados a la tasa máxima legalmente permitida, los cuales se deben liquidar sobre el saldo insoluto pretendido en el numeral 1.1., calculados a partir del día de presentación de la presente demanda, hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado.

1.3. **CAPITAL CUOTAS VENCIDAS:** Por la cantidad de 1045.1022 UVR, que a la fecha Enero 27 de 2016 equivalen a la suma de \$239.828.47 que corresponde al capital de cuatro (04) cuotas vencidas y no pagadas del pagaré No. 132205705444, las cuales a continuación procedo a discriminar, así:

	CUOTA	VALOR	VALOR UVR
	D / M / A		
1	26/10/2015	\$ 59.210,91	258,0238
2	26/11/2015	\$ 59.705,62	260,1796
3	26/12/2015	\$ 60.204,46	262,3534
4	26/01/2016	\$ 60.707,48	264,5454
	TOTAL	\$ 239.828,47	1045,1022



162

1.4.- Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, sobre la suma indicada en el numeral anterior, los cuales deberán liquidarse a partir del momento en que se hizo exigible cada cuota, hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado.

2.- OBLIGACION CONTENIDA EN EL PAGARÉ No. 4570213785578619:

2.1- Por la suma de \$1.025.084.00 M/Cte correspondiente al SALDO INSOLUTO del precitado pagaré 4570213785578619.

2.2. Por el valor de los INTERESES DE MORA liquidados a la tasa máxima legalmente señalada y determinada por la Superintendencia Financiera, los cuales se deben liquidar sobre el saldo insoluto pretendido en el numeral 2.1., calculados a partir del día en que incurrió en mora, es decir, desde el día 24 de Octubre de 2014, hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado.

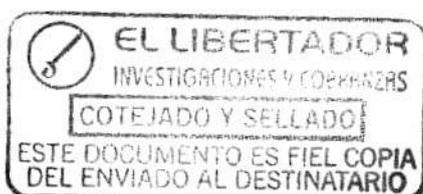
3.- Se condene en costas, gastos y agencias en derecho a la parte demandada en la sentencia.

PETICIONES ESPECIALES

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 555 numeral 4º del C. de P. C. lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40561116, descrito por su medidas y linderos en la escritura pública de venta e hipoteca número 4710 del 6 de Septiembre de 2011 de la Notaría 32 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE HIPOTECADO

El Apartamento 203 Interior 14 ubicado en la Carrera 1 D Este No. 64-30 Sur de Bogotá, cuyos linderos y medidas se encuentran contenidos en la escritura pública número 4710 del 6 de Septiembre de 2011 de la Notaría 32 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., la cual se presenta como prueba.



COMPETENCIA Y CUANTIA

Por el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de las obligaciones, la naturaleza del proceso, así como por la cuantía del mismo que es inferior a 150 y superior a 40 salarios mínimos legales vigentes, es usted competente para conocer de este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda la fundamento en los artículos 18, 26, 28, 82 a 102 y SS, 242, 422, 430, 442, 599 a 602 y SS del Código General del Proceso. Artículos 654 a 659, 1494, 1602 y 1757 y SS, 2488 del código civil y artículos 619 a 711 y SS 780 y SS, 722, 731 y s.s., 884 del código de comercio y demás normas concordantes y vigentes.

PROCESO

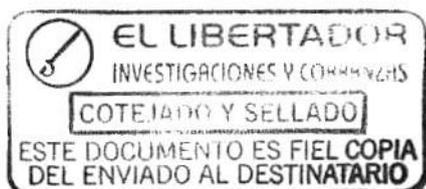
Corresponde darle el trámite del procedimiento previsto en la sección segunda, título único, capítulo I del libro tercero del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Pido que se tengan por tales las siguientes:

- 1.- Primera copia de la escritura pública número 4710 del 6 de Septiembre de 2011 de la Notaría 32 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.
- 2.- Pagaré Original No. 132205705444 por la cantidad de 231.049.4792 UVR equivalentes en la fecha de desembolso a \$44.000.000.00 M/cte, otorgado por **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**.
- 3.- Pagaré Original No. 4570213785578619 por la suma de \$1.025.084.00, con su respectiva carta de instrucciones, otorgado por **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**.
- 4.- Certificado de Existencia y Representación Legal de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera.
- 5.- Poder con que actúo.

5



Abril de 2015 en la Notaría 45 del Círculo Notarial de Bogotá, con su respectiva certificación de vigencia, mediante la cual el representante legal de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, otorgó poder especial a la Doctora YUDY YELIPSA CHAPARRO.

164

7.- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40561116.

ANEXOS

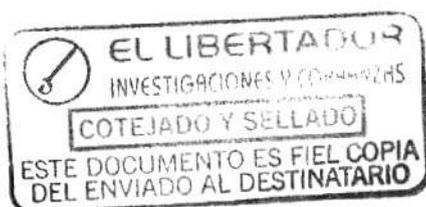
Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el acápite de Pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada

NOTIFICACIONES

1. PARTE DEMANDADA: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ se le(s) puede notificar en:

- CALLE 65 SUR No. 2 A 06 ESTE INTERIOR 14 APARTAMENTO 203 CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL, BOGOTA D.C.
- CARRERA 1 D ESTE No. 64-30 SUR INTERIOR 14 APARTAMENTO 203 CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL, BOGOTA D.C.
- CALLE 65 SUR No. 1 C 76 ESTE INTERIOR 14 APARTAMENTO 203 BOGOTA D.C.
- CARRERA 6 A No. 49 F 87 SUR APARTAMENTO 201, BOGOTA D.C.
- CARRERA 6 A No. 49 F 87, BOGOTA D.C.
- CARRERA 1 F ESTE No. 65-01 SUR, BOGOTA D.C.
- CARRERA 28 No. 10-70 LOCAL 215, BOGOTA D.C.
- CARRERA 18 B No. 50-35 SUR, BOGOTA D.C.
- CARRERA 18 B No. 50-35, BOGOTA D.C.



165

2. **PARTE DEMANDANTE:** A mi representado **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a través de su Representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación, en la:

- CARRERA 7 No. 77 - 65 PISO 9 de Bogotá D.C.
- Correo Electrónico: jleon@fundacion-social.com.co

3. La suscrita apoderada, recibo notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogada, ubicada en:

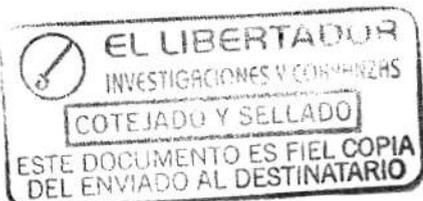
- CARRERA 7 No. 70 A 21 OFICINA 405, de Bogotá D.C.
- Teléfono 3464543
- Correo Electrónico: acostatrej@yaho.com.mx

AUTORIZACION EXPRESA

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar que AUTORIZO expresamente a mi dependiente judicial **JOSE FRANCISCO SERNA MONCALEANO**, quien es mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.459.550 de Bogotá para revisar el expediente correspondiente al proceso que se adelante con base en la presente demanda, teniendo la facultad de retirar Oficios de embargo o desembargo, Citatorios, Avisos, Despachos Comisorios, Edictos y todos aquellos documentos que sean necesarios para el desarrollo del proceso.

Cordialmente,

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
CC. No. 51.721.944 Bogotá
T.P. No 51.846 del C. S. de la J.



Señor

JUEZ 24º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.


62905 *16-JUL-6 11:46

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 – 0041

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

ASUNTO: NOTIFICACION

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho para adjuntar la constancia de envío y recibido del AVISO de notificación de la demandada YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, en los términos dispuestos por el artículo 292 del C.G.P.

De igual forma adjunto copia de la demanda y del mandamiento de pago debidamente cotejados por la empresa de correos EL LIBERTADOR.

Por lo anterior solicito la contabilización de términos correspondiente.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 de C.S.J.

*Adjunto lo anunciado

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.
Al Despacho, con la anterior solicitud
Hoy 02 JUL 2016
El Secretario (→)

termino en silencio Dicto autman

Señor

JUEZ 24º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZ 24 CIVIL MPAL

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0041

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

ASUNTO: SOLICITUD

63813 *16-JUL-11 11:53

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para solicitarle, se dicte PROVIDENCIA ordenando seguir adelante la ejecución, ya que se dan los presupuestos procesales para ello.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 del C.S.J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40561116

165

Pagina 1

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 07:39:08 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 23-11-2010 RADICACION: 2010-10669 CON: ESCRITURA DE: 02-11-2010
CODIGO CATASTRAL: AAA0223DXMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5343 de fecha 28-10-2010 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. APT 203 INT 14 CONJUNTO RESID RINCON DEL PORTAL con area de PRIVADA 44.87 MTS2.AREA CONSTRUIDA 49.66 MTS2 con coeficiente de 0.305% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RINCON DEL PORTAL FIDUBOGOTA S.A.) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL A LADRILLERA SANTA FE S.A., POR E. 2420 DEL 22-06-10 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40545651. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CUELLAR SERRANO GOMEZ Y CIA. LTDA., POR E. 3701 DEL 19-07-55 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 500-103552.

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 65 SUR #1C-76 ESTE APT 203 INT 14 CONJUNTO RESID RINCON DEL PORTAL
- 2) KR 1D ESTE 64 30 SUR IN 14 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40545651

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-07-2010 Radicacion: 2010-61383 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2420 del: 22-06-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0504 COMODATO A TITULO PRECARIO (TITULO DE TENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL - FIDUBOGOTA S.A.
NIT.8300558977
A: CONSTRUCTORA OBREVAL S.A. 8605095276

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-07-2010 Radicacion: 2010-61383 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2420 del: 22-06-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A.
NIT. 830.055.897-7 NIT.8300558977
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-11-2010 Radicacion: 2010-106697 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5343 del: 28-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40561116

Pagina 2

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 07:39:08 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-12-2010 Radicacion: 2010-121760 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6100 del: 09-12-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION COMODATO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA NIT
830.055.897-7 X
A: CONSTRUCTORA OBREVAL S.A. 8605095276

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-12-2010 Radicacion: 2010-124287 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6190 del: 14-12-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA Y TRANSITO.PARA INSTALAR LA SUBESTACION ELEC.CODENSA.S.A.
TIENE LA FACULTAD Y EL LIBRE ACCESO Y TRANSITO PARA VERIFICAR,INSTALAR MATERIALES,REPARAR,VIGILAR LINEAS APARATOS Y
ELEMENTOS QUE LE PERTENEZCAN ETC RES CREG 070/98 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7 X
A: CODENSA S.A. ESP 8300372480

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-12-2010 Radicacion: 2010-124287 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6190 del: 14-12-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 5343 DEL 28-10-10.CONJ RESD RINCON DEL
PORTAL ADICIONAR LOS ART 112 Y 113 POR LOS CUALES SE REGLAMENTA LA PROPIEDAD Y USO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
(LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88731 VALOR ACTO: \$ 763,000.00
Documento: ESCRITURA 4710 del: 06-09-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88731 VALOR ACTO: \$ 42,900,000.00
Documento: ESCRITURA 4710 del: 06-09-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO, EL ADQUIRENTE SE
OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE NI DEJAR DE RESIDIR EN EL POR UN TERMINO DE 5 A/OS. (MODO DE ADQUISICION)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40561116

69

Pagina 3

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 07:39:08 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7

A: BELTRAN VELASQUEZ YENI ALEXA 52896076 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88731 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4710 del: 06-09-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN VELASQUEZ YENI ALEXA 52896076 X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88371 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4710 del: 06-09-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN VELASQUEZ YENI ALEXA 52896076 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y/O COMPA/ERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE
LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-38293 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 448 del: 12-05-2016 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2016-0041 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: BELTRAN VELASQUEZ YENI ALEXA 52896076 X

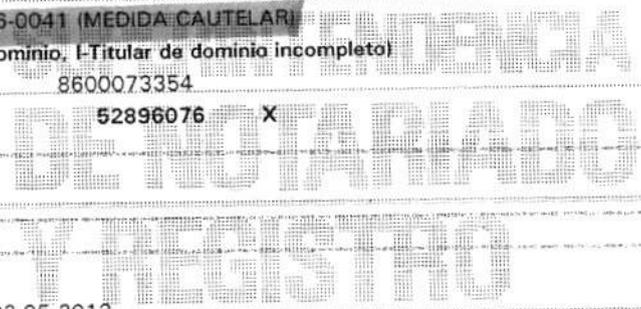
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-19319 fecha 16-11-2011
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35
D.L.1250/70 OGF/COR23....

.....
.....
.....
.....
.....
.....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40561116

Pagina 4

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 07:39:08 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

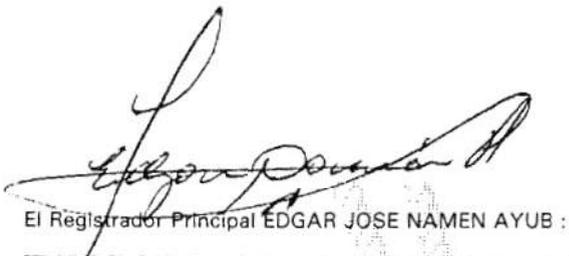
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

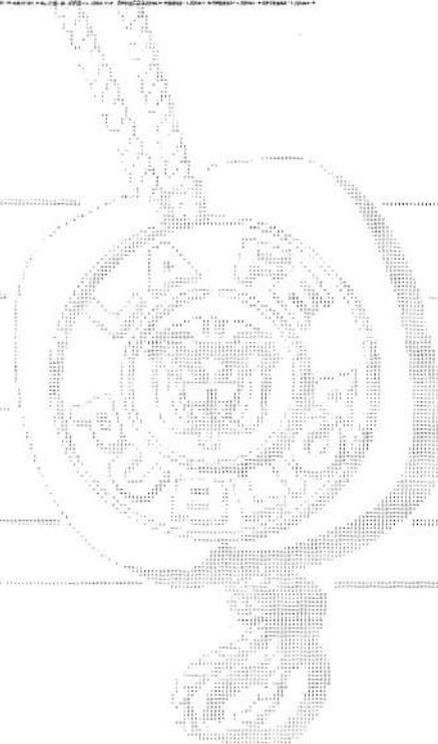
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER204 Impreso por:CAJER204

TURNO: 2016-277915 FECHA: 29-06-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ 24º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZ 24 CIVIL MPAL

PH

62904 *16-JUL- 6 11:46

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0041

JUZGADO DE ORIGEN: 56 C.M. DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: ALENYS DEL CARMEN FLOREZ RODRIGUEZ

ASUNTO: SOLICITUD

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, con el fin de solicitarle, se comisione al Señor INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, para la diligencia de SECUESTRO del inmueble perseguido dentro de estas diligencias, distinguido con matrícula 50S-40561116, ya que de conformidad con el certificado de tradición que adjunto, el embargo decretado por su despacho se encuentra debidamente inscrito.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 del C.S.J.

*Adjunto lo anunciado

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.
Al Despacho con la menor solicitud
Hoy 11 2 JUL 2016
E El Secretario (2)

Ordenar con una sequestro

472

Servicio Notarial NIT 900 DG 25 Linea 1

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SUPERNOTARIADO Dirección: DIAG 44 SL

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ

Código Postal: 1106 RDOZS 2661

Envío: RN60480681

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CARRERA 10 No. 14-33 piso 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11032100 BOGOTÁ D.C.

Fecha Pre-Admisión: 15/07/2016 09:14:54

Mín. Transporte Lic de carga 000 del 20/05/2011

Bogotá D.C. 27 de junio de 2016

Señores
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 14-33 PISO 8

BOGOTÁ D.C.

EF :

PROCESO EJECUTIVO DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL No.2016-0041

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT.8600073354

CONTRA: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ C.C.52896076

SU OFICIO No. 0448
DE FECHA 12/05/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40561116 y Recibo de Caja No. 202433117-118.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-38293
Turno Certificado 2016-249935
Folios 7
ELABORÓ: Luz Alba Duarte



50S2016EE16556

Al contestar cite este código

JUZ 24 CIVIL MPAL

53244 *16-JUL-18 11:32



2

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

172

Pagina 1

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:41:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-38293 se calificaron las siguientes matriculas:
40561116

Nro Matricula: 40561116

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0223DXMR
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 65 SUR #1C-76 ESTE APT 203 INT 14 CONJUNTO RESID RINCON DEL PORTAL
- 2) KR 1D ESTE 64 30 SUR IN 14 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-38293
Documento: OFICIO 448 del: 12-05-2016 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2016-0041 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

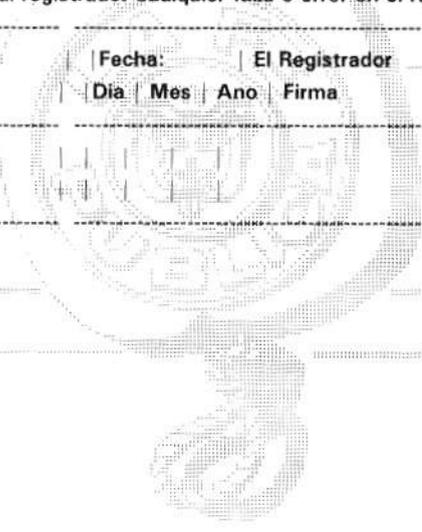
B: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
 A: BELTRAN VELASQUEZ YENI ALEXA 52896076 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día Mes Año	Firma

[Firma]
ABOGA228,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

[Firma]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40561116 6

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 12:11:23 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 23-11-2010 RADICACION: 2010-10669 CON: ESCRITURA DE: 02-11-2010
CODIGO CATASTRAL: AAA0223DXMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5343 de fecha 28-10-2010 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. APT 203 INT 14 CONJUNTO RESID RINCON DEL PORTAL con area de PRIVADA 44.87 MTS2.AREA CONSTRUIDA 49.66 MTS2 con coeficiente de 0.305% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RINCON DEL PORTAL FIDUBOGOTA S.A.) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL A LADRILLERA SANTA FE S.A., POR E. 2420 DEL 22-06-10 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40545651. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CUELLAR SERRANO GOMEZ Y CIA. LTDA., POR E. 3701 DEL 19-07-55 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 500-103552.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 65 SUR #1C-76 ESTE APT. 203 INT 14 CONJUNTO RESID RINCON DEL PORTAL
- 2) KR 1D ESTE 64 30 SUR IN 14 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40545651

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-07-2010 Radicacion: 2010-61383 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2420 del: 22-06-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0504 COMODATO A TITULO PRECARIO (TITULO DE TENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL - FIDUBOGOTA S.A.

NIT. 8300558977

A: CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.

8605095276

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-07-2010 Radicacion: 2010-61383 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2420 del: 22-06-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A.

NIT. 830.055.897-7 NIT.8300558977

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

8600030201

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-11-2010 Radicacion: 2010-106697 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5343 del: 28-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-12-2010 Radicacion: 2010-121760 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6100 del: 09-12-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA NIT
830.055.897-7** X

A: CONSTRUCTORA OBREVAL S.A. 8605095276

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-12-2010 Radicacion: 2010-124287 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6190 del: 14-12-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA Y TRANSITO.PARA INSTALAR LA SUBESTACION ELEC.CODENSA S.A.
TIENE LA FACULTAD Y EL LIBRE ACCESO Y TRANSITO PARA VERIFICAR,INSTALAR MATERIALES,REPARAR,VIGILAR LINEAS APARATOS Y
ELEMENTOS QUE LE PERTENZCAN ETC RES CREG 070/98 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7** X

A: CODENSA S.A. ESP 8300372480

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-12-2010 Radicacion: 2010-124287 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6190 del: 14-12-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331.REFORMA REGLAMENTO-DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 5343 DEL 28-10-10.CONJ RESD RINCON DEL
PORTAL.ADICIONAR LOS ART 112 Y 113 POR LOS CUALES SE REGLAMENTA LA PROPIEDAD Y USO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7** X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88731 VALOR ACTO: \$ 763,000.00

Documento: ESCRITURA 4710 del: 06-09-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

**A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88731 VALOR ACTO: \$ 42,900,000.00

Documento: ESCRITURA 4710 del: 06-09-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO, EL ADQUIRENTE SE
OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE NI DEJAR DE RESIDIR EN EL POR UN TERMINO DE 5 A/OS. (MODO DE ADQUISICION)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40561116

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 12:11:23 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

A: BELTRAN VELASQUEZ YENI ALEXA 52896076 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88731 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4710 del: 06-09-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN VELASQUEZ YENI ALEXA 52896076 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88371 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4710 del: 06-09-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN VELASQUEZ YENI ALEXA 52896076 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y/O COMPA/ERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-38293 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 448 del: 12-05-2016 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2016-0041 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: BELTRAN VELASQUEZ YENI ALEXA 52896076 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-19319 fecha 16-11-2011

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35

D.L.1250/70 OGF/COR23....

Handwritten signature or mark



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40561116

Pagina 4

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 12:11:24 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

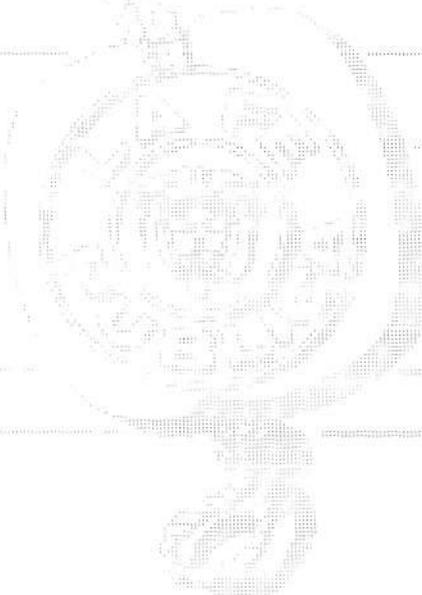
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-249935 FECHA: 10-06-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

202433117

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID25

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTO **RECIBO DE CAJA No.**

3
Handwritten signature

HIT 899 999 007-0

Imreso el 10 de Junio de 2016 a las 10:00:49 a.m.

No. RADICACION: 2016-38293

NOMBRE SOLICITANTE: BOBIO

OFICIO No. : 449 del 12-05-2016 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

MATRÍCULA: 4056118

ACTOS A REGISTRAR:

1º ENCARGO VALOR TOTAL: 17.600

Total a Pagar: \$ 17.600

FORMA DE PAGO:

Efectivo \$ 17.600

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

202433118

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID25

RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Imreso el 10 de Junio de 2016 a las 10:00:49 a.m.

No. RADICACION: 2016-249935

NOMBRE SOLICITANTE: BOBIO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14.800

ASOCIADO AL TURNO No. 0016-38293

FORMA DE PAGO:

Efectivo \$ 14.800

- DOCUMENTO -

2
176

FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR. 4 LEY 1579/2012				
MATRICULA INMOBILIARIA	505-40561116	CODIGO CATASTRAL	AAA0223DXMR	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA	
	BOGOTA D.C.		BOGOTA D.C.	
URBANO	NOMBRE O DIRECCION			
RURAL	K 1 D ESTE 64 30 SUR INT 14 AP 203			
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	448	12/05/2016	24 C.M.	BOGOTA
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO				
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
	EMBARGO			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO				
BANCO CAJA SOCIAL S.A.			860007335-4	
YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ			52.896.076	
FIRMA DEL FUNCIONARIO				



República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 8

1
177

Oficio No.0448
12 de Mayo de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ADJUDICACION O REALIZACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL No 2016 – 0041
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT 860.007.335-4
CONTRA: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ CC 52.896.076

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, decreto el **EMBARGO** del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50 S - 40561116**, denunciado como de propiedad de la demandada **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ CC 52.896.076**

Procédase de conformidad-

Cordialmente,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA



178

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Proceso: N° 2015-0041

Téngase por surtida la notificación a la demandada **Yeni Alexa Beltrán Velásquez**, del mandamiento de pago conforme a lo reglado en el artículo 292 del Código Adjetivo (fls. 143-154 y 155-165), y dado que la ejecutada no contestó la demanda ni propuso excepciones dentro del término legal, lo cual implica que no hubo oposición a las pretensiones de la demanda, por esta razón debe dársele aplicación a las previsiones señaladas en la regla 440 del Código General del Proceso, el Despacho **Resuelve:**

Primero: **Ordenar seguir adelante** con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

Segundo: **Decrétese el remate**, previo avalúo de los bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.

Tercero: **Practíquese la liquidación** del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: **Condenar** en costas a la parte demandada, para lo cual se señala el valor de **\$997.500 M/Cte.**, como agencias en derecho. Por secretaría liquídese.

NOTIFÍQUESE (2),


MÓNICA LOAIZA
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>AS</u>	Hoy <u>28 JUL 2016.</u>
El Secretario	
JBR	





179

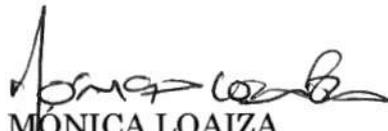
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Proceso N°.2016-0041

Como quiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el inmueble objeto de cautela, el Despacho dispone:

Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S -40561116. Para la práctica de la diligencia se comisiona al INSPECTOR DE POLICÍA de la localidad respectiva de ésta ciudad, a quien se le confieren amplias facultades de designar secuestre como de fijarle gastos. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2),


MÓNICA LOAIZA
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>48</u>	Hoy <u>28 JUL 2016</u>
El Secretario	
JBR	



República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina

DESPACHO COMISORIO No. 0110

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE ADJUDICACION O REALIZACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL No 2016 - 0041, de BANCO CAJA SOCIAL contra YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, se profirió auto de fecha veintisiete (27) de Julio de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50 S - 40561116 embargado de propiedad de la parte demandada.

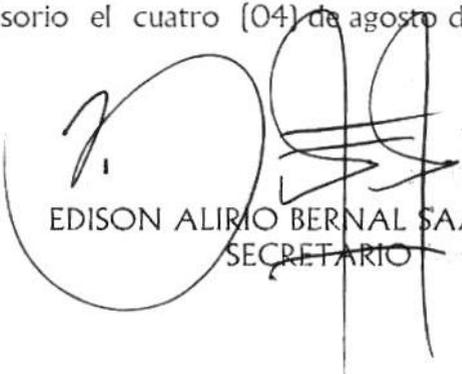
I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CALLE 65 SUR # 1 C - 76 ESTE APTO 203 INT 14 CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL, KR 1 D ESTE 64 30 SUR IN 14 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL).

Obra como apoderada del actor DRA. GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS con C.C. 51.721.944 de Bogotá y T.P. 51.846 del C.S. de la J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

El Secretario,


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
SECRETARIO

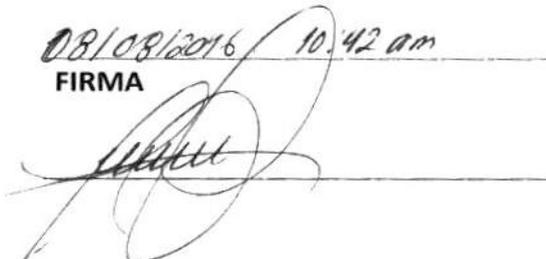
OK

NOMBRE QUIEN RETIRA OFICIO

José Francisco Serna M. C.C. 1097.489.556.
FECHA Y HORA

Antorjudó Demandante.
PARTE EN EL PROCESO

08/08/2016 10:42 am
FIRMA



República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina

DESPACHO COMISORIO No. 0110

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE ADJUDICACION O REALIZACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL No 2016 - 0041, de BANCO CAJA SOCIAL contra YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, se profirió auto de fecha veintisiete (27) de Julio de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50 S - 4056116 embargado de propiedad de la parte demandada.

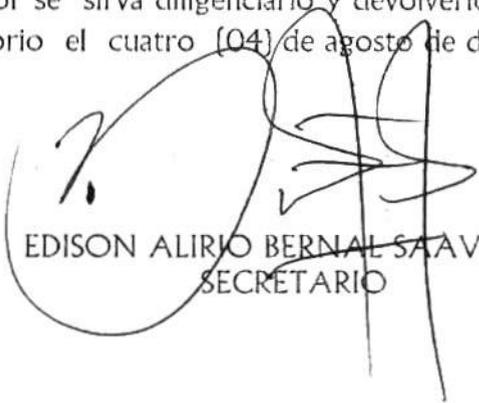
INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CALLE 65 SUR # 1 C - 76 ESTE APTO 203 INT 14 CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL, KR 1 D ESTE 64 30 SUR IN 14 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL).

Obra como apoderada del actor DRA. GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS con C.C. 51.721.944 de Bogotá y T.P. 51.846 del C.S. de la J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

El Secretario,


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
SECRETARIO

121

NOMBRE QUIEN RETIRA OFICIO

José Francisco Jema M.C. 1077.954550-
FECHA Y HORA

08/08/2016 10:42 am.

PARTE EN EL PROCESO

Adorizada Demandante

FIRMA



Señor

JUEZ 24°. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0041

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A

DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

ASUNTO: LIQUIDACION

JUZ 24 CIVIL MPAL
MCA SAS
64294 *16-AUG-22 16:01

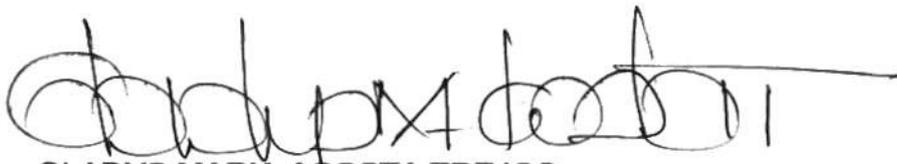
GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho para adjuntar la liquidación del crédito a cargo de la parte demandada, elaborada por la entidad actora con fecha Agosto 18 de 2016:

Obligación contenida en el pagaré No. 132205705444...\$29.605.731.00 M/CTE

Obligación contenida en el pagaré No. 4570213785578619...\$1.174.188.03 M/CTE

Total Liquidación los dos créditos \$30.779.919.03 M/cte

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 del C.S.J.

*Adjunto lo anunciado

Liquidación Cuota a Cuota

No. Crédito	0132205705444
Cliente	BELTRAN VELASQUEZ YENI

Datos de Liquidación

Fecha Liquidación	18-Ago-16
UVR	242,2220
Fecha de Demanda	4-Feb-16
Tasa Corriente hoy	11,00%
Tasa de Mora	16,50%

1. Liquidación Interés de Mora Cutoas Vencidas

Fechas		Tasa	No. Días	Interes Mora UVR	Capital UVR
Inicial	Final				
26-Oct-15	22-Feb-16	16,50%	119	13,1725	258,0238
26-Nov-15	22-Feb-16	16,50%	88	9,7585	260,1796
26-Dic-15	28-Mar-16	16,50%	93	10,4101	262,3534
26-Ene-16	28-Mar-16	16,50%	62	6,9525	264,5454
TOTAL				40,2936	1.045,1022

1.1 Menos Abonos

Fecha	Capital UVR
22-Feb-16	518,2034
28-Mar-16	526,8988
Total	1.045,102

1.2 Subtotal Cuotas Vencidas

	Capital UVR
Capital Cuotas Vencido	1.045,102
(-) Pagos Cuotas Vencido	-1.045,102
Subtotal Cuotas Vencidas	-

2. Liquidación Interés Mora Capital Insoluto

		Capital UVR	118.421,9117			
Fecha de Vencimiento o Pago	Tasa Mora	Número	Interés de Mora	Saldo Capital	Abono Capital	Abono Intereses
	EA	De Días	UVR	UVR	UVR	UVR
4-Feb-16				118.421,9117	-	2.282,2327
4-Mar-16	16,50%	29	1.445,6852	118.421,9117	-	1.162,9082
4-Abr-16	16,50%	31	1.546,0357	118.421,9117	-	-
4-May-16	16,50%	30	1.495,8500	118.421,9117	-	-
4-Jun-16	16,50%	31	1.546,0357	117.886,1715	535,7402	2.010,0269
4-Jul-16	16,50%	30	1.489,0828	117.886,1715	-	-
4-Ago-16	16,50%	31	1.539,0415	117.886,1715	-	-
18-Ago-16	16,50%	14	692,5796	117.886,1715	-	-
TOTALES			9.754,3104	117.886,1715	-	5.455,17

3. Resumen de liquidación

Cotización UVR Fecha Liquidació	242,2220	UVR	PESOS
Capital		117.886,1715	28.554.624
Interés Mora Cuota Mora		40,2936	9.760
Interés Mora Capital Insoluto		9.754,3104	2.362.709
Interés de Plazo		-	-
(-) Interés Pagados		-5.455,1678	-1.321.362
Total Liquidación		122.225,6078	29.605.731

Liquidación Cuota a Cuota

No. Crédito	4570213785578619
Cliente	YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

Fecha Elaboración	18-Ago-16
Fecha de Demanda	4-Feb-16

1. Liquidación Interés Mora

Fecha de Pago	INTERES DE MORA			Saldo Capital	Pagos Cliente	
	Número Días	Tasa Interes Mora	Interés Mora		Capital	Interés
4-Feb-16				1.025.084	-	-
29-Feb-16	25	29,52%	18.323	1.025.084	-	-
31-Mar-16	31	29,52%	22.769	1.025.084	-	-
30-Abr-16	30	30,81%	22.880	1.025.084	-	-
31-May-16	31	30,81%	23.651	1.025.084	-	-
30-Jun-16	30	30,81%	22.880	1.025.084	-	-
31-Jul-16	31	32,01%	24.465	1.025.084	-	-
18-Ago-16	18	32,01%	14.135	1.025.084	-	-
Totales			149.104	1.025.084	-	-

2. Resumen de liquidación

	PESOS
Capital	1.025.084,00
Interés de Mora Cuotas Mora	149.104,03
Interés corriente	-
(-) Interes Pagados	-
Total Liquidación	1.174.188,03



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Sección de Ejecución Civil
Bogotá, D. C.

23-SEP-2016

UP
26-SEP-2016

cap
28-SEP-2016

YPM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO
130 SEP 2016

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones

Secretario (a)

[Handwritten signature]



SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 024 2016 0041 00
INICIADO POR	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
EN CONTRA DE	YENNI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en AUTO de fecha 27 de JULIO de 2016 procedo a realizar la liquidación de costas

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	178	1	997.500
NOTIFICACIONES	137-141-144-156	1	68.800
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA DE I.I.P.P	175	1	17.600
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL	130	1	7.000
ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE PUBLICACIONES DE REMATE			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD	175	1	14.800
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CURADOR			
OTROS			
TOTAL			1.105.700
SON:	DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE		

al tenor del Artículo 366 del Código General del Proceso procedase de conformidad.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 Secretario



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **28 NOV 2016**

Observaciones _____

Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)
 Proceso No. 24 / 2016 - 00041

De conformidad con el art 446 del C. G. P., y comoquiera que la anterior liquidación del crédito no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación en la suma de \$30.779.919,03 M/CTE con corte al 18 de agosto de 2016.

APROBAR la liquidación de costas en la suma de \$1.105.700,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
 Jueza

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
 de Bogotá, D.C, 5 de diciembre de 2016
 Por anotación en estado N° 148 fue notificado el
 auto anterior y fijado a las 8:00 am
 Secretario

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

1/25/16
3/21

0/23/16

85
50781

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina

DESPACHO COMISORIO No. 0110

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE ADJUDICACION O REALIZACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL No 2016 - 0041, de BANCO CAJA SOCIAL contra YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, se profirió auto de fecha veintisiete (27) de Julio de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50 S - 40561116 embargado de propiedad de la parte demandada.

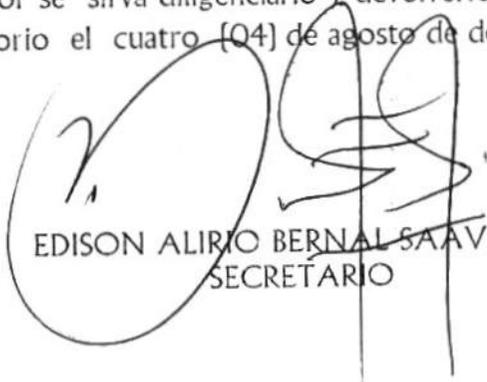
INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CALLE 65 SUR # 1 C - 76 ESTE APTO 203 INT 14 CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL, KR 1 D ESTE 64 30 SUR IN 14 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL).

Obra como apoderada del actor DRA. GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS con C.C. 51.721.944 de Bogotá y T.P. 51.846 del C.S. de la J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

El Secretario,


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
SECRETARIO

2 folios A
Letra 81

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

89584 22-MAR-2017 10:09
Cina H.
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 24 - 2016 - 0041

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

ASUNTO: SOLICITUD

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para solicitarle, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado perseguido dentro de estas diligencias.

Adjunto original del Despacho Comisorio No. 0110 de Agosto 4 de 2016 que comisionaba al Inspector de Policía para la práctica de esta diligencia.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 del C.S.J.

*Adjunto lo anunciado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

24 MAR 2017

Observaciones

Secretario (a):

179

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., mayo tres de dos mil diecisiete

Proceso: 24 – 2016 - 041

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida de embargo, se decreta el **SECUESTRO** del inmueble (s) distinguido con el folio de **M. I. No. 50S- 40561116**, a unísono con el Art. 595 del C. G.P.

Para la práctica de la diligencia, con fundamento en el Inc. 3º del artículo 38 del C.G.P. se COMISIONA al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** donde se encuentra ubicado el bien a secuestrar, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso al cual se anexará copia de los linderos si reposan en el expediente, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestre, del fl. 179 y de este proveído.

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este proveído, a quien el comisionado le notificará en la forma prevista en el art. 49 ejusdem.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C, MAYO 4 DE 2017
Por anotación en estado N° 074 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



190

Despacho Comisorio N° 1396

**La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaal3-9984
Hace Saber
Al**

ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-024-2016-00041-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, mediante auto de fecha 3 de mayo de 2017, proferido en el proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 65 Sur No. 1 C - 76 Este APTO 203 INT. 14 CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40561116, de propiedad de la parte demandada YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ.

INSERTOS

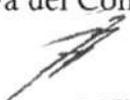
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 3 de mayo de 2017, copia de los linderos, certificado de libertad del bien.

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante el (la) Doctor (a) GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, identificado(a) con C.C. No 51.721.944 de Bogotá y T.P. No 51.846 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 5 de julio del 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 24° Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



191

Despacho Comisorio N° 1396

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-024-2016-00041-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, mediante auto de fecha 3 de mayo de 2017, proferido en el proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 65 Sur No. 1 C – 76 Este APTO 203 INT. 14 CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 40561116, de propiedad de la parte demandada YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ.

INSERTOS

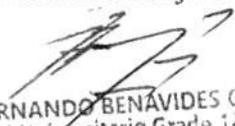
Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 3 de mayo de 2017, copia de los linderos, certificado de libertad del bien.

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante el (la) Doctor (a) GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, identificado(a) con C.C. No 51.721.944 de Bogotá y T.P. No 51.846 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 5 de julio del 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 24° Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Señor

JUEZ Y SECRETARIO

JUZGADO 15°. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 24 - 2016 - 0041

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

ASUNTO: AUTORIZACION

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para manifestarle que AUTORIZO a **WENDY TATIANA CONTRERAS LÓPEZ**, quien es mayor de edad domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.000.251.351 de Bogotá, para que reciba información y examine el expediente de la referencia; así mismo para que retire oficios, despachos comisorios, citatorios y avisos de notificación, edictos, desgloses, avisos de remate y demás documentos que sean necesarios para el desarrollo de este proceso.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 del C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario 21 (F) del Circuito de Guaymas, Q. de S. L., certifica que este escrito
ha presentado personalmente por:

Gladys Maria Acosta Tejas

Identidad con el C. O. 51721 y con el 7317

Documento Notarial No. _____
y que los datos que aparecen en el presente documento es copia y
conforme al mismo es cierto.

EL DECLARANTE

Fecha:

3.1 MAY 2018

Autorizo el presente reconocimiento

LUIS GUZMAN ORTIZ
EL NOTARIO 21 (F)



Resolución

No. 3271

03 ABR 2018

Escritura No. 51721 y con el 7317



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

195

Despacho Comisorio N° 425

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-024-2016-00041-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, mediante auto de fecha 3 de mayo de 2017, proferido en el proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 65 Sur No. 1 C – 76 Este APTO 203 INT. 14 CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 40561116, de propiedad de la parte demandada YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 3 de mayo de 2017, copia de los linderos, certificado de libertad del bien.

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante el (la) Doctor (a) GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, identificado(a) con C.C. No 51.721.944 de Bogotá y T.P. No 51.846 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 01 de Febrero de 2019.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 24° Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Juan David

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	<u>David Alejandro Diaz</u>			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	<u>1026584960</u>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	<u>3013 571495</u>			AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA:	<u>14 FEB 2019</u>				
	FIRMA				

15
rf.
F. Opus
895 1177-15
194

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. - 15

E.

S.

D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 24 - 2016 - 0041

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

96783 29-ENE-'19 14:16

ASUNTO: SOLICITUD

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para solicitarle, la actualización del despacho comisorio de la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado y perseguido dentro de estas diligencias.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 del C.S.J.



3

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

11 FEB 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito (auto) con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

195

Señor

JUEZ Y SECRETARIO

JUZGADO 15°. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 24 - 2016 - 0041

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

ASUNTO: AUTORIZACION

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para manifestarle que AUTORIZO a DANIEL ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ, quien es mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1026584960 de Bogotá, para que reciba información y examine el expediente de la referencia; así mismo para que retire oficios, despachos comisorios, citatorios y avisos de notificación, edictos, desgloses, avisos de remate y demás documentos que sean necesarios para el desarrollo de este proceso.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Gladys María Acosta Trejos]

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 del C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

Gladys María Acosta Trejos

identificado con C. 51721944 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 51846 C.S.J. y declaró que la firma que aparecen en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE: *[Handwritten signature]*

Fecha: 23 ENE 2019

Autorizo este acto por reconocimiento

[Handwritten signature]

EL NOTARIO 21 (E)

[Circular stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA, CÁMARA CASTILLO PRIETO, NOTARIA 21 ENCARGADA]

Resolución: 0170 10 ENE 2019

196

Bogotá D.C.,

Señor(a).
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
 Carrera 10 N° 14 - 33, Piso 1.
 Teléfono. 2438795.
 La Ciudad


 OF. EJEC. CIVIL MPAL. *Setra*

38711 7-MAY-'19 9:26
 4048-2019-35-015

Asunto: Respuesta Despacho Comisorio No. 425.
Proceso: No. 11001400302420160004100.
Demandante: Banco caja social S.A.
Demandado: Yeni Alexa Beltrán Velásquez.

Ref.: Radicado FDLU No. 20195510039792.

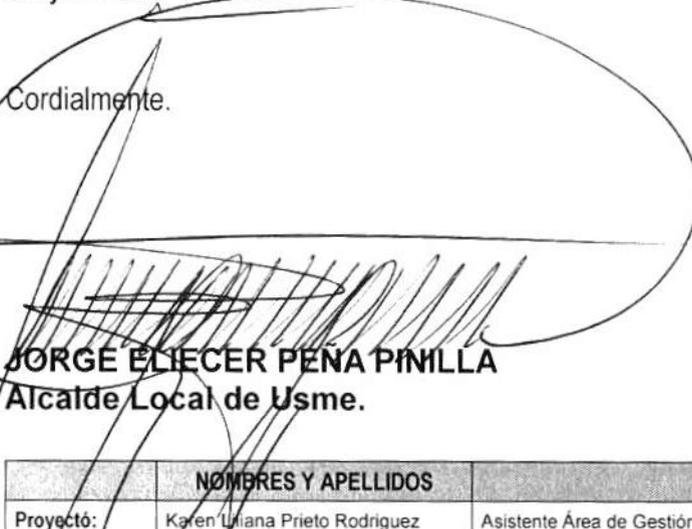
Respetado(a) Señor(a) Juez:

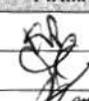
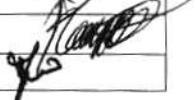
En atención a las consideraciones expuestas en el Radicado de la referencia, este despacho tomará atenta nota, se procederá a inscribir el despacho comisorio en el libro radicador de la Alcaldía Local de Usme y posteriormente se fijará fecha para darle cumplimiento a la orden impartida por su despacho en el referido despacho comisorio.

Igualmente, este Despacho le informa que se revisara y se hará el estudio previo y jurídico al despacho comisorio junto con los anexos, con la finalidad de verificar que los datos se ajusten al marco legal vigente.

Agradecemos su preocupación por ayudarnos a construir una Localidad y Bogotá Mejor Para Todos.

Cordialmente.


JORGE ELIECER PENA PINILLA
 Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Karen Liliana Prieto Rodriguez	Asistente Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Revisó:	Helminson Camacho Buiche	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Reviso/Aprobó:	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo - Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado - 222 - 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

OF. EJEC. CIVIL. MARI.

30311 5-MAY-19 9:58



3

República De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

- 0 MAY 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito por el cual se anexó en folios, _____
la necesidad de pago que lo dispone, con el fin de disminuir
en el artículo 108 C.C.P. se debe en concordancia de los intereses, para los fines legales pertinentes.

Secretaría (s)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1226403

Registro Alfanumérico

Fecha: 05/11/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40561116	5343	28/10/2010	32

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 7D 64H 80 SUR IN 14 AP 203 - Código postal: 110521

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

dirección(es) anterior(es):

KR 1D ESTE 64 30 SUR IN 14 AP 203 FECHA:30/10/2013

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002589 14 18 014 02003

002589141801402003

CHIP: AAA0223DXMR

Número Predial Nal: 110010125058900140018914020003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 58,191,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 3A2E9D9DC521

198

Señor

JUEZ 15°. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

98455 7-NOV-19 14:32

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL No. 24- 2016-0041
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: YANI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
ASUNTO: SOLICITUD

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>23</i>
U	<i>15</i>
RADICADO	
10043-167-15	

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para solicitarle, se tenga en cuenta para todos los efectos legales que el AVALUO del inmueble hipotecado y perseguido dentro de estas diligencias es el catastral, incrementado en un 50%.

En la certificación expedida por Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, que adjunto en original, consta que el avalúo del inmueble distinguido con matrícula 50S-40561116, para el año 2019, es de \$58.191.000.00 M/cte.

Por tanto el avalúo a tener en cuenta es:

AVALUO INMUEBLE \$87.286.500.00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 444 del C.G.P.

Cordialmente,

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
C.C. No. 51.721.944 de Bogotá
T.P. No. 51.846 del C.S.J.

*Adjunto lo anunciado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Penal
Municipal de Bogotá D.C.
ESTADO AL DESPAUJO

12 NOV 2019

63

Al despacho del Señor (-) Juez (-)

Observaciones _____

El (-) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

21 NOV 2019

Proceso No. 24 / 2016 - 00041

El despacho se abstiene de dar trámite a la anterior solicitud de avalúo toda vez que, dentro del plenario no hay constancia que el inmueble objeto de cautela haya sido secuestrado.

Se **REQUIERE** al demandante para que informe sobre el Despacho comisorio No. 425 de 2019 (fl.193).

NOTIFIQUESE

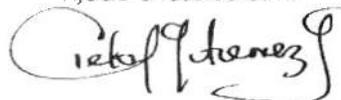
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 22 NOV 2019

Por anotación en estado N° 208 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE Secuestro UBICADO EN LA DIRECCION K11 Deste # 6430 Sur FECHA: 17 Octubre 2014
 REF DESPACHO COMISORIO No 425 PROVIDENCIA DEL JUZGADO Oficina Ejecutoria
Banco dentro del proceso Ejecutivo de Secuestro con radicado 1100146030242016 de
Bancolaja Social contra Yeni Alexa Beltran Velazquez

Partes que comparecen a la diligencia

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Diana Avellaneda	Defensora	53161864	14962	Cl 17B # 647 OF 805	3112805301	<i>[Signature]</i>
Jorge Buitrago	Secuestro			Cia B. # 16-21 201	3144338900	<i>[Signature]</i>
Shanny Rodriguez	Ayudante	1010229575		K11 Deste # 6430 Sur	3183129580	<i>[Signature]</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD

Diligencia efectiva Si - No

Se aplaza la Diligencia Si - No Fecha _____

Fija Aviso Si - No

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia Si No Valor: 276 000.

Pago de honorarios en diligencia Si No

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.


HELMINSON CAMACHO BUITCHE
 Apoyo Administrativo

808 25 Sept 2019
8 00 am

CSMFI



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 425

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber
Al

Alcaldía Local de Usme
R No.
2019-551-003979-2
:019-04-05 11:14 - Folios: 1 Anexos: 6
Destino: Area de Gestion Policiva
em/D: JUZGADO QUINCE CIVIL



ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-024-2016-00041-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, mediante auto de fecha 3 de mayo de 2017, proferido en el proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 65 Sur No. 1 C – 76 Este APTO 203 INT. 14 CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 40561116, de propiedad de la parte demandada YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 3 de mayo de 2017, copia de los linderos, certificado de libertad del bien.

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante el (la) Doctor (a) GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, identificado(a) con C.C. No 51.721.944 de Bogotá y T.P. No 51.846 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 01 de Febrero de 2019.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 24° Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Liliana Ospina
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795



Juan David

37405
LETRAS
SIN E (2019)

Señor

JUEZ 15°. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

34423 26-NOV-19 15:46

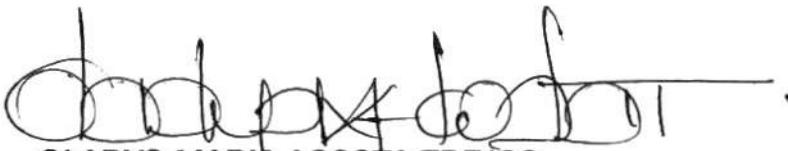
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL No. 24- 2016-0041
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
ASUNTO: SOLICITUD

10551-2019-140-15.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, en cumplimiento de lo dispuesto mediante auto de Noviembre 21 de 2019 para manifestarle que el Despacho comisorio 425 de febrero 1 de 2019, fue radicado el 5 de abril del año en curso en la alcaldía local de Usme (anexo copia); la diligencia de secuestro comisionada fue practicada el día 17 de Octubre de 2019, como consta en los documentos que adjunto.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 del C.S.J.

*Adjunto lo anunciado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FRENTE AL ESPACIO

-2 DIC 2019

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observador (a)

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

05 DEC 2019

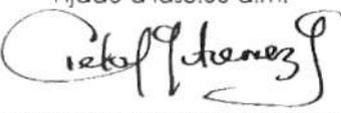
Proceso No. 24 / 2016 - 00041

Previo a resolver, se **REQUIERE** a la parte demandante para que indague en la **Alcaldía Local de Usme** la razón por la cual no se ha devuelto el original del despacho comisorio No. 425 debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. <u>06 DIC 2019</u></p> <p>Por anotación en estado N° <u>218</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

Señores

ALCALDIA LOCAL DE USME - BOGOTA D.C.

E. S. D.

209

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 24-2016-0041
DESPACHO COMISORIO No. 425 JUZGADO 15 C.M.E. (24 C.M.)
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
ASUNTO: SUSTITUCION

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho para manifestarle que SUSTITUYO el mandato a mí conferido, en los mismos términos y para los mismos efectos a Diana Avellaneda, quien es mayor de edad, domiciliado (a) en Bogotá, identificado (a) civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, únicamente para que intervenga en la diligencia de SECUESTRO del inmueble.

Sírvase Señor Juez reconocer personería al (a) apoderado (a) en los términos de la presente sustitución.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
C.C. No. 51.721.944 de Bogotá
T.P. No. 51.846 del C.S.J.

Acepto,



C.C. No. 53165864
T.P. No. 14962

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Jefe de Oficina (C) del Circuito de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

Gladys María Acosta Trejos
identificado con C.C. 51721944 y T.P. 51846 del C.S.J. y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE: Diana Avellaneda

Fecha: 20 SEP 2015
Autorizo el anterior reconocimiento



Notificación 11686 10 SEP 2015



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 425

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaal3-9984

Hace Saber
Al

Alcaldía Local de Usme
R No.
2019-551-003979-2
2019-04-05 11:14 - Folios: 1 Anexos: 6
Destino: Area de Gestion Policiva
em/D: JUZGADO QUINCE CIVIL



ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-024-2016-00041-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ, mediante auto de fecha 3 de mayo de 2017, proferido en el proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 65 Sur No. 1 C – 76 Este APTO 203 INT. 14 CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL PORTAL (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 40561116, de propiedad de la parte demandada YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 3 de mayo de 2017, copia de los linderos, certificado de libertad del bien.

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante el (la) Doctor (a) GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, identificado(a) con C.C. No 51.721.944 de Bogotá y T.P. No 51.846 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 01 de Febrero de 2019.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 24° Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Juan David

189

508

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., mayo tres de dos mil diecisiete

Proceso: 24 – 2016 - 041

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida de embargo, se decreta el **SECUESTRO** del inmueble (s) distinguido con el folio de **M. I. No. 505- 40561116**, a unísono con el Art. 595 del C. G.P.

Para la práctica de la diligencia, con fundamento en el Inc. 3º del artículo 38 del C.G.P. se COMISIONA al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** donde se encuentra ubicado el bien a secuestrar, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos del caso al cual se anexará copia de los linderos si reposan en el expediente, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestre, del fl. 179 y de este proveído.

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este proveído, a quien el comisionado le notificará en la forma prevista en el art. 49 ejusdem.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JBEZA

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal

Bogotá, D.C., MAYO 4 DE 2017

Por anotación en estado N° 074 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
Nro Matricula: 50S-40561116

Pagina 1

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 07:39:08 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 23-11-2010 RADICACION: 2010-10669 CON: ESCRITURA DE: 02-11-2010
CODIGO CATASTRAL: AAA0223DXMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5343 de fecha 28-10-2010 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. APT 203 INT 14 CONJUNTO RESID RINCON DEL PORTAL con area de PRIVADA 44.87 MTS2.AREA CONSTRUIDA 49.66 MTS2 con coeficiente de 0.305% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RINCON DEL PORTAL FIDUBOGOTA S.A.) ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL A LADRILLERA SANTAFE S.A., POR E. 2420 DEL 22-06-10 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40545651. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CUELLAR SERRANO GOMEZ Y CIA. LTDA., POR E. 3701 DEL 19-07-55 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 500-103552.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 65 SUR #1C-76 ESTE APT. 203 INT 14 CONJUNTO RESID RINCON DEL PORTAL
- 2) KR 1D ESTE 64 30 SUR IN 14 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40545651

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-07-2010 Radicacion: 2010-61383 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2420 del: 22-06-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0504 COMODATO A TITULO PRECARIO (TITULO DE TENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL FIDUBOGOTA S.A.

NIT.8300558977

A: CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.

8605095276

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-07-2010 Radicacion: 2010-61383 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2420 del: 22-06-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL FIDUBOGOTA S.A.

NIT. 830.055.897-7 NIT.8300558977

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

8600030201

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-11-2010 Radicacion: 2010-106697 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5343 del: 28-10-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-12-2010 Radicacion: 2010-121760 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6100 del: 09-12-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION COMODATO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA NIT
830.055.897-7

X

A: CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.

8605095276

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-12-2010 Radicacion: 2010-124287 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6190 del: 14-12-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA Y TRANSITO.PARA INSTALAR LA SUBESTACION ELEC.CODENSA S.A.
TIENE LA FACULTAD Y EL LIBRE ACCESO Y TRANSITO PARA VERIFICAR,INSTALAR MATERIALES,REPARAR,VIGILAR LINEAS APARATOS Y
ELEMENTOS QUE LE PERTENEZCAN ETC RES CREG 070/98 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7

X

A: CODENSA S.A. ESP

8300372480

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-12-2010 Radicacion: 2010-124287 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6190 del: 14-12-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331.REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 5343 DEL 28-10-10 CONJ RESD RINCON DEL
PORTAL ADICIONAR LOS ART 112 Y 113 POR LOS CUALES SE REGLAMENTA LA PROPIEDAD Y USO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88731 VALOR ACTO: \$ 763,000.00
Documento: ESCRITURA 4710 del: 06-09-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88731 VALOR ACTO: \$ 42,900,000.00

Documento: ESCRITURA 4710 del: 06-09-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO, EL ADQUIRENTE SE
OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE NI DEJAR DE RESIDIR EN EL POR UN TERMINO DE 5 A/OS. (MODO DE ADQUISICION)

200

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO RINCON DEL PORTAL-FIDUBOGOTA S.A. NIT
830.055.897-7

A: BELTRAN VELASQUEZ YENI ALEXA

52896076 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88731 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4710 del: 06-09-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN VELASQUEZ YENI ALEXA

52896076 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-09-2011 Radicacion: 2011-88371 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4710 del: 06-09-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN VELASQUEZ YENI ALEXA

52896076 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE Y/O COMPA/ERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE
LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-38293 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 448 del: 12-05-2016 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2016-0041 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

A: BELTRAN VELASQUEZ YENI ALEXA

52896076 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: * 11 *

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion-Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007. PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-19319 fecha 16-11-2011

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMISION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35

D.L.1250/70 OGF/COR23....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



REGISTRADURIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTA D.C.

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 07:39:08 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

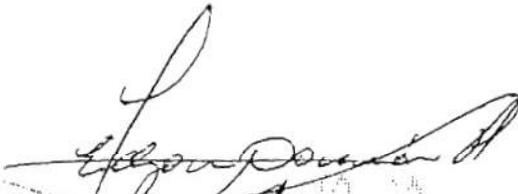
FIN DE ESTE DOCUMENTO

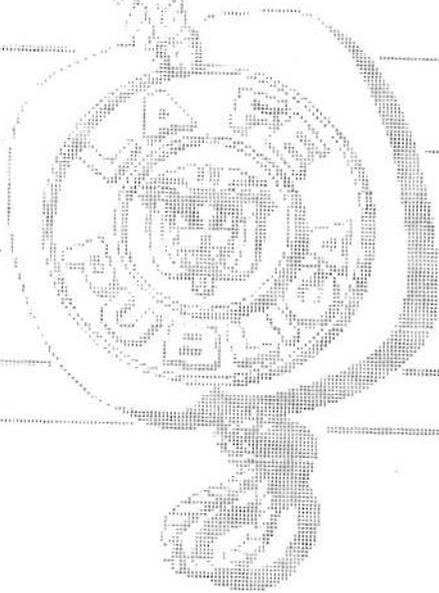
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER204 Impreso por:CAJER204

TURNO: 2016-277915

FECHA: 29-06-2016


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

7 700143 830955

01

50S40561116



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

4710

CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEIS (6) DE

-SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL

CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40561116.

REGISTRO(S) CATASTRAL(ES): 002589141800000000 en mayor extensión.

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (--)

BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO NUMERO 203 INTERIOR 14 del Conjunto Residencial Rincón del Portal ubicado en la calle 65 Sur 2A -06 Este (nomenclatura oficial) y Kr 1D Este No. 64-30 Sur (Nomenclatura Provisional)

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125 COMPRAVENTA	\$ 42.900.000.00
0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	\$ 27.000.000.00
0315 CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA	\$ - 0 -
0783 CANCELACIÓN DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE	\$ 763.000.00

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACION

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO

AUTÓNOMO RINCON DEL PORTAL - FIDUBOGOTÁ Nit.830.055.897-7

YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ C.C. 52.896.076

BCSC S.A. Nit. 860.007.335-4

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" Nit. 860.003.020-1

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República

209

de Colombia, ante la **NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**, cuyo **NOTARIO ENCARGADA** es - - - - -

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron por una parte, **JOSÉ HERNÁN ARIAS ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.254.913, actuando en su condición de representante legal de **AMARILO S.A.**, NIT. 800.135.295-1, sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número treinta y uno (31) otorgada el doce (12) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) en la Notaría Dieciséis (16) de Bogotá, como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación que se protocoliza; entidad que a su vez obra en calidad de apoderada especial de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, NIT. 800.142.383-7, sociedad fiduciaria domiciliada en Bogotá D. C., constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante el Notario Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera mediante resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, según poder especial que se protocoliza, otorgado como vocera del Patrimonio Autónomo denominado **Rincón del Portal – Fidubogotá S.A.**, con Nit. 830.055.897-7 constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil celebrado mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos veinte (2.420) otorgada el veintidós (22) de junio de dos mil diez (2010) de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, sociedad que para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA**, y de la otra parte, **YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ**, mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) y residente(s) en esta ciudad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 52.896.076 expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, quien (es) en adelante se denominará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBJETO. **LA VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva por el régimen de propiedad horizontal a favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** y éste(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA VENDEDORA** en la actualidad tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): -----

APARTAMENTO NUMERO 203 INTERIOR 14 que hace parte del Conjunto

210



Residencial Rincón del Portal que se desarrolla sobre un lote de terreno localizado en la Calle 65 Sur 2A -06 Este (nomenclatura oficial) y Kr 1D Este No. 64-30 Sur (nomenclatura provisional) de la ciudad de Bogotá D.C., que a continuación se describe por su ubicación, cabida y linderos:

LOTE SM-III-2, ubicado en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá, cuenta con un área de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (9.403.38 m2) y sus linderos son: En línea recta del punto M1-2 con coordenadas (N93,313.281, E95,964.248) al punto 21 A – EAAB con coordenadas (N93,289.947, E96,052.183) en distancia de noventa punto noventa y siete metros (90.97 mts) lindando con la cesión tipo A I – 3 de la primera etapa de la urbanización (CTA-I-3); del punto 21 A – EAAB con coordenadas (N93,289.947, E96,052.183) al punto 22 A – EAAB con coordenadas (N93,271.658, E96,042.124) en línea recta en distancia de veinte punto ochenta y siete metros (20.87 mts) lindando con la zona de manejo y preservación ambiental de la primera etapa de la urbanización (ZMPA-I-2); del punto 22 A – EAAB con coordenadas (N93,271.658, E96,042.124) al punto 23 A – EAAB con coordenadas (N93,229.251, E96,063.329) en línea recta en distancia de cuarenta y siete punto cuarenta y dos metros (47.42 mts) lindando con la zona de manejo y preservación ambiental de la primera etapa de la urbanización (ZMPA-I-2); del punto 23 A – EAAB con coordenadas (N93,229.251, E96,063.329) al punto M2-2 con coordenadas (N93,228.054, E96,064.920) en línea recta en distancia de uno punto noventa y nueve metros (1.99 mts) lindando con la zona de manejo y preservación ambiental de la primera etapa de la urbanización (ZMPA-I-2); del punto M2-2 con coordenadas (N93,228.054, E96,064.920) al punto M3-2 con coordenadas (N93,207.036, E95,996.882) en línea curva en distancia de setenta y cinco punto veintinueve metros (75.29 mts) lindando con la zona de control ambiental CAM – I – 4 de la primera etapa de la urbanización (CMA-I-4); del punto M3-2 con coordenadas (N93,207.036, E95,996.882) al punto M4-2 con coordenadas (N93,213.949, E95,972.414) en línea recta en distancia de veinticinco punto cuarenta y tres metros (25.43 mts) lindando con la zona de control ambiental CAM – I – 4 de la primera etapa de la urbanización (CMA-I-4); del punto M4-2 con coordenadas (N93,213.949, E95,972.414) al punto M5-2 con coordenadas (N93,223.409, E95,938.881) en línea

RECIBIDO

recta en distancia de treinta y cuatro punto ochenta y cuatro metros (34.84 mts) lindando con la zona de control ambiental CAM – III – 2 de la tercera etapa de la urbanización (CMA-III-2); del punto M5-2 con coordenadas (N93,223.409, E95,938.881) al punto M6-2 (N93,289.832, E95,957.638) en línea recta en distancia de sesenta y nueve metros (69.00 mts) lindando con cesión vía local de la tercera etapa de la urbanización (V-7) – III- 1. En línea recta del punto M6-2 con coordenadas (N93, 289.832, E95, 957.638) al punto M1-2 con coordenadas (N93, 313.281, E95, 964.248) en distancia de veinticuatro punto treinta y ocho metros (24.38 mts) lindando con la cesión Parque de la tercera etapa de la urbanización (CP-III-2). A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40545651.-----

LINDEROS ESPECIALES: -----

Se identifica(n), describe(n) y alindera(n) como a continuación se señala: -----

APARTAMENTO No: doscientos tres (203). Está ubicado en el piso dos (2) del Interior catorce (14) del Conjunto Residencial **RINCÓN DEL PORTAL** Tiene su acceso por la Calle 65 Sur 2A -06 Este (nomenclatura oficial) y Kr 1D Este No. 64-30

Sur (nomenclatura provisional) de la ciudad de Bogotá D.C. **DEPENDENCIAS:**

Sala-comedor, tres (3) alcobas, un (1) baño, disponible, cocina-ropas. **ÁREA**

CONSTRUIDA cuarenta y nueve metros cuadrados con sesenta y seis decímetros

cuadrados (49.66 M2). **ÁREA PRIVADA** de cuarenta y cuatro metros cuadrados con

ochenta y siete decímetros cuadrados (44.87 M2). **ALTURA:** 2.20 metros. Está

determinado por los siguientes linderos: **del punto uno (1) al punto dos (2)** Línea

quebrada de dos metros con sesenta y seis centímetros (2.66 mts), sesenta y seis

centímetros (0.66 mts), cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros (4.54 mts),

muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común; **del**

punto dos (2) al punto tres (3) Línea quebrada de dos metros con setenta

centímetros (2.70 mts), un metro con setenta centímetros (1.70 mts), tres metros con

cuarenta y cuatro centímetros (3.44 mts), muro y ventanas comunes al medio con

fachada y aire sobre zona común; **del punto tres (3) al punto cuatro (4)** Línea

quebrada de tres metros con noventa y un centímetros (3.91 mts), un metro con

treinta y dos centímetros (1.32 mts), un metro con cincuenta y un centímetros (1.51

mts), un metro con treinta y dos centímetros (1.32 mts), dos metros con treinta y dos

centímetros (2.32 mts), muro y ventanas comunes al medio en parte con



apartamento doscientos cuatro (204) del mismo interior y en parte con vacío sobre cubierta común; **del punto cuatro (4) al punto uno (1)** Línea quebrada de dos metros con sesenta y tres centímetros (2.63 mts), once centímetros (0.11 mts), cinco centímetros (0.05 mts), un metro con tres centímetros (1.03 mts), cuatro metros con veintiún

centímetros (4.21 mts), muro y puerta comunes al medio en parte con apartamento doscientos dos (202) del mismo interior y en parte con acceso común. **CENIT:** Placa común al medio con piso tres (3). **NADIR:** Placa común al medio con piso uno (1).

Nota: Los muros estructurales al interior del apartamento, no pueden modificarse ni en todo, ni en parte. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40561116**.-----

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la cabida y linderos anotados, el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO. El(los) inmueble(s) materia de este contrato, que se entrega en obra gris y sin acabados, se destinará(n) específicamente para vivienda familiar, esto es, para uso residencial exclusivamente todo lo cual **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** declara(n) conocer y aceptar.-----

SEGUNDA. La enajenación de el(los) inmueble(s) objeto de este contrato comprenderá además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del **Conjunto Residencial Rincón del Portal**, en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto, contenido en la escritura pública número **cinco mil trescientos cuarenta y tres (5.343) del veintiocho (28) de octubre de dos mil diez (2010) de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá D.C.**, debidamente registrada.-----

TERCERA. TRADICIÓN. LA VENDEDORA es actualmente propietaria de los inmuebles que conforman el **Conjunto Residencial Rincón del Portal**, por haber adquirido el inmueble en mayor extensión por transferencia que a título de fiducia mercantil le hiciera Ladrillera Santafé S.A. mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos veinte (2.420) otorgada el veintidós (22) de junio de dos mil diez (2010) en la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, registrada al folio de matrícula

Handwritten signature and notes on the left margin.

inmobiliaria número 50S-40545651. La propiedad de las edificaciones accede al derecho de dominio sobre el terreno, que pertenece a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo Rincón del Portal - Fidubogotá S.A. -----

PARÁGRAFO. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. comparece como vocera del patrimonio autónomo Rincón del Portal - Fidubogotá S.A. por lo cual no ostenta la calidad de constructor, interventor, gerente del proyecto o responsable por aspectos técnicos inherentes a la construcción de dicho(s) inmueble(s) y por lo tanto no responde por la estabilidad y/o calidad de la obra, lo cual es de responsabilidad de Constructora Obreval S.A., que de acuerdo con lo previsto en el contrato de fiducia mercantil, tiene la calidad de **CONSTRUCTOR**. -----

CUARTA. DOMINIO Y LIBERTAD. LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el(los) inmueble(s) objeto de venta y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él(los), y declara que se hará su entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes, salvo las que se deriven del reglamento de propiedad horizontal y de una hipoteca abierta sin límite en la cuantía que en mayor extensión fue constituida por el patrimonio autónomo Rincón del Portal - Fidubogotá S.A., que administra Fiduciaria Bogotá S.A., a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, como consta en la escritura pública número dos mil cuatrocientos veinte (2,420) otorgada el veintidós (22) de junio de dos mil diez (2010) en la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40545651. Esta hipoteca será cancelada a expensas de **AMARILO S.A. y CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.** por medio del presente instrumento público. En todo caso **AMARILO S.A. y CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.** y se obligan a salir al saneamiento conforme a la ley, en los términos del artículo 1893 del Código de Civil. -----

QUINTA. REPARACIONES. A partir de la fecha de entrega del(los) inmueble(s) objeto de este contrato será(n) de cargo de **EL(LA)(LOS)COMPRADOR(A)(ES)** todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá **CONSTRUCTORA OBREVAL S.A.** de conformidad con la Ley. -----



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE: Secuestro UBICACADO EN LA DIRECCION: Kv 1 Deste #64-30 SUR INT 14/203 FECHA: 17 octubre 2019/13:35
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 425 PROVIDENCIA DEL JUZGADO Oficina Ejecucion ()
Bogotá dentro del proceso Ejecutivo # Colección con radicado 1100140030242016 de
Banco Cya Social contra Yeni Alexa Beltran Velasquez.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Diana Avellaneda	ABogada	53165864	14962	c1178 # 6-47 of 805	3112805301	<i>[Signature]</i>
Jorge Buitrago	Secuestre	80114532	—	cia 8. #16-21 201	3144338900	<i>[Signature]</i>
Shonny Rodriguez	Hija dda	1010.229575	—	Kv 1 Deste #64-30 SUR	3183129580	<i>[Signature]</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD

Diligencia efectiva SI - No

Se aplaza la Diligencia: SI - No Fecha: _____

Fija Aviso: SI - No

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia SI No Valor: 276 000

Pago de honorarios en diligencia: SI No

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

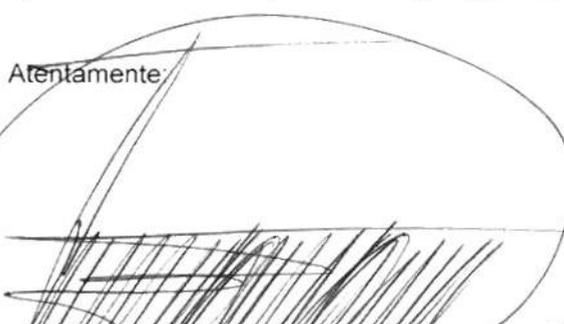
HELMINSON CAMACHO BUICHE
Apoyo Administrativo

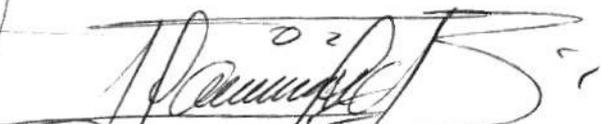
RADICADO No. 20195510039792 DESPACHO COMISORIO No. 425 DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, RADICADO No. 11001400302420160004100, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE. DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.; DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ

Bogotá D.C., Octubre 17 de 2019, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40561116** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Usme en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor **HELMINSON CAMACHO BUICHE**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.123.546 de Espinal – Tolima, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 425 Proveniente de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá; se hace presente la Dra. **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS** identificada con cedula de ciudadanía número **53.165.864** con licencia temporal vigente N° **14.962** del CSJ, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, en sustitución de la Dra. **GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS** identificada con cedula de ciudadanía 51.721.944 mencionada como apoderada judicial de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, también se presentó el Sr. **JORGE ALEXANDER BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía 80.114.532 de Bogotá, autorizado por la empresa **ADMINISTRACIONES RICAHER**, NIT: **901.261.230-5** dirección de correspondencia Calle 20 N° 9 -51 oficina 101 y número de teléfono 3144338900 quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho para el trámite del despacho comisorio N° 425; nos desplazamos al inmueble objeto de la diligencia, ubicado en la **CARRERA 1 D ESTE N° 64 – 30 SUR / INTERIOR 4 - APTO 203** identificado con matrícula inmobiliaria **50S40561116** una vez identificado y ubicado el mismo, fuimos atendidos por **SHONNY RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía **1.010.229.575** quien manifiesta ser el hijo de la parte demandada, se procede a describir el inmueble como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Usme, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el inmueble y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con lo que el cargo me impone y a la vez lo dejo en depósito provisional y gratuito en cabeza de la parte que nos atendió la presente diligencia, quien de aquí en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora Dra. **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Usme, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el representante legal de la firma **ADMINISTRACIONES RICAHER** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, hace parte de la misma, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio N° 425 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 17:25 horas.

Atentamente:


JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.


HELMINSON CAMACHO BUICHE
Secretario ad-hod

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyecto	Karen Liliana Prieto Rodriguez	-Asistente de Área de Gestión Policiva Jurídica – despachos comisorios	
Aprobó	Helminson Camacho Buiche	-Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica –despachos comisorios	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400302420160004100
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	D.C 425 Ejecutivo hipotecario
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 214

Bogotá, D.C.

Señor(a).

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Carrera 10 N° 14 – 33, Piso 1.

Teléfono: 2438795.

Ciudad.

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 425.

Proceso: Ejecutivo hipotecario.

Radicado: N° 11001400302420160004100.

Demandante: Banco Caja Social S.A.

Demandado: Yeni Alexa Beltrán Velásquez.

Ref.: Radicado Alcaldía Local de Usme No. 20195510039792.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. 425, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso ejecutivo hipotecario N° 11001400302420160004100 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 021 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia, de fecha Octubre 17 de 2019 y un CD.

Sin otro el particular.

Atentamente.

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

ANGÉLICA
LUÑO
F
U
RADICADO
594-12-15

OF. E.J. CIU. MUN RADICA2

97911 29-JAN-'20 8:53

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Karen Liliana Prieto Rodriguez	Asistente - Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Revisó/Aprobó	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Mantza Romero Pineda	Profesional Especializado – 222 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá
ESTADO AL DESPACHO

30 ENE 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

20 FEB 2020

Proceso No. 24 / 2016 - 00041

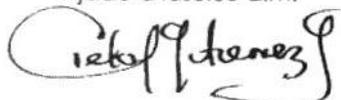
De la llegada del anterior despacho comisorio, póngase en conocimiento de los interesados y agréguese a los autos para que surta los efectos del Inc 2º Art. 40 del C. G. P.

Mediante comunicación TELEGRAFICA se requiere a la secuestre **ADMINISTRACIONES RICAHER.**, aporte copia fotocopia simple de la garantía - póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministre su dirección completa y residente, su correo electrónico y rinda informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de ley (Inc 3º Art 51 en concordancia con el art 50 Ejusdem).

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. **21 FEB 2020**
Por anotación en estado N° 029 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

216

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ADMINISTRACIONES RICAHER
CALLE 20 No. 9-51 OFICINA 101 Y/O
CRA 8 No. 16-21 OFICINA 305
Ciudad

TELEGRAMA No. 480

FECHA DE ENVIO - 5 MAR. 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ADJUDICACION O REALIZACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-024-2016-00041-00 INICIADO POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. **CONTRA** YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA APORTE COPIA DE LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA GARANTIA- POLIZA- PRESTADA ANTE EL **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** CON CERTIFICACION DE VIGENCIA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA QUE LA EXPIDIO, SUMINISTRE SU DIRECCION COMPLETA Y RESIDENTE, SU CORREO ELECTRONICO Y RINDA INFORME MENSUAL DE SU GESTION, SIN PERJUCIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY (INC 3° ART. 51 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 50 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.


MARIA ISABEL POTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

17 Feb.
TELEGRAMA
Sms/Salt

92449 27-FEB-'20 12:33

Señor
JUEZ 15°. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S.

D. 1680-66-15
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL No. 24- 2016-0041
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
ASUNTO: SOLICITUD

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para solicitarle, se de trámite al AVALUO del inmueble aportado al proceso.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
C.C. No. 51.721.944 de Bogotá
T.P. No. 51.846 del C.S.J.



Libertad, República
de la Fección

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN AL DESPACHO

- 9 MAR 2020

03

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

10 AUG 2020'

Proceso No. 24 / 2016 - 00041

Se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue avalúo actualizado, toda vez que, el que obra dentro del plenario data del año 2019 (fl.197).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 11 AUG 2020'

Por anotación en estado N° 0009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

PRESENTACION AVALUO - 11001400302420160004100

Gladys Maria Acosta Trejos <acostatrejos@yahoo.com.mx>

Mié 03/11/2021 8:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUEZ	15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO(S)	YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
RADICACIÓN	11001400302420160004100
ASUNTO	PRESENTACION AVALUO

Cordialmente,

Gladys María Acosta Trejos
Carrera 7 No. 70 A - 21 Oficina 405
Tel.: 8014932 - 3106891374
Bogotá D.C.

Señor

JUEZ 15°. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL No. 24 - 2016 - 0041
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
ASUNTO: ADJUNTAR AVALUO**

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para solicitarle, se tenga en cuenta para todos los efectos legales que el AVALUO del inmueble hipotecado y perseguido dentro de estas diligencias es el catastral, incrementado en un 50%.

En la certificación expedida por Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, que adjunto en original, consta que el avalúo del inmueble distinguido con matrícula 50S-40561116, para el año 2021, es de \$67.127.000.00 M/cte.

Por tanto, el avalúo a tener en cuenta es:

AVALUO INMUEBLE \$100.690.500.00 M/cte

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 444 del C.G.P.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
C.C. No. 51.721.944 de Bogotá
T.P. No. 51.846 del C.S.J.

85012 9-NOV-'21 10:23

85012 9-NOV-'21 10:23

OF. EJEC. CIVIL MPR.

Aleja L
F. 2
Letra
8673-44-015.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	N	8300558977	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5343	2010-10-28	SANTAFE DE BOGOTA	32	050S40561116

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 7D 64H 80 SUR IN 14 AP 203 - Código Postal: 110521.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 1D ESTE 64 30 SUR IN 14 AP 203, FECHA: 2013-10-30

Código de sector catastral:

002589 14 18 014 02003

CHIP: AAA0223DXMR

Número Predial Nal: 110010125058900140018914020003

Cedula(s) Catastra(es)

002589141801402003

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
28.68 44.87

Información Económica

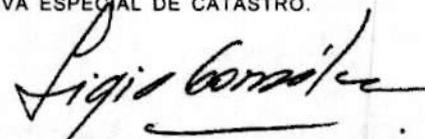
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	67,127,000	2021
1	66,700,000	2020
2	58,191,000	2019
3	59,326,000	2018
4	49,232,000	2017
5	44,383,000	2016
6	41,036,000	2015
7	38,059,000	2014
8	34,136,000	2013
9	29,541,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 02 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2F711F181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 11 NOV 2021
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre veintitrés de dos mil veintiuno

Proceso No. **024-2016-00041-00**

Del avalúo dado al bien inmueble identificado con folio de **M.I No. 50S-40561116** embargado y secuestrado en la suma de **\$100.690.500,00 M/cte** córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (03) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Noviembre 24 de 2021
Por anotación en estado N° 149 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaría

ASC

Señor
JUEZ 15°. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL No. 24 - 2016 - 0041
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
ASUNTO: SOLICITUD**

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, para solicitarle:

- 1) Se tenga por aprobado el avalúo del inmueble, vencido el correspondiente traslado.
- 2) Se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad del demandado.

Cordialmente,



GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS
C.C. No. 51.721.944 de Bogotá
T.P. No. 51.846 del C.S.J.

57133 11-JAN-'22 11:28

Gladys Maria Acosta Trejos <acostatrejos@yahoo.com.mx>

Jue 09/12/2021 9:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUEZ	15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO(S)	YENI ALEXA BELTRAN VELASQUEZ
RADICACIÓN	11001400302420160004100
ASUNTO	SOLICITUD APROBAR AVALUO Y FIJAR FECHA DE REMATE

Cordialmente,

Gladys María Acosta Trejos
 Carrera 7 No. 70 A - 21 Oficina 405
 Tel.: 8014932 - 3106891374
 Bogotá D.C.

NANCY CHAVERRA
 F
 U
 RADICADO
 91 15

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

57132 11-JAN-'22 11:28




Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 ENE 2022

Al despacho del señor(a) juez, juez(a) auxiliar,
Observaciones _____
El/la Secretario(a) _____

6

224

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., enero veintisiete de dos mil veintidós

Proceso No. 024 – 2016 – 00041 - 00

Previo a fijar fecha para remate, secretaría **DIGITALICE EL EXPEDIENTE** y cárguelo en el micrositio para conocimiento de las partes y terceros interesados.

Verificado lo anterior vuelvo el proceso al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE

ADRIANA YARETH CORAL VERGARA
JUEZA